



Número de boletín: 30.187

Fecha: 17/03/2022

## INDICE

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

86084---ACUERDO 820 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-11  
86083---DECRETO 3675 / 2021 DECRETO / 2021-12-30  
86095---DECRETO 534 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86094---DECRETO 535 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86080---DECRETO 536 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86077---DECRETO 537 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86085---DECRETO 538 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86074---DECRETO 539 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86076---DECRETO 540 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86086---DECRETO 541 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86078---DECRETO 542 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86093---DECRETO 543 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86075---DECRETO 544 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86087---DECRETO 545 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86088---DECRETO 546 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86081---DECRETO 547 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86092---DECRETO 548 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86082---DECRETO 549 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86091---DECRETO 550 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86090---DECRETO 551 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86089---DECRETO 552 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86079---DECRETO 553 / 2022 DECRETO / 2022-03-02  
86098---DECRETO 661 / 2022 DECRETO / 2022-03-14  
86099---DECRETO 678 / 2022 DECRETO / 2022-03-14  
86097---RESOLUCIONES 121 / 2022 ERSEPT / 2022-03-16  
86096---RESOLUCIONES 706 / 2022 IPLA / 2022-03-16

### **Sección Avisos**

244955---GENERALES / E. E. SUBS. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES -SAN PABLO  
244956---GENERALES / E.E. SUB. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - LOS VAZQUEZ  
244937---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
244938---GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT  
244828---JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPEDIENTE N° 4362/17  
244603---JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244855---JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO S/ COBRO DE PESOS  
244845---JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L.

244579---JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244595---JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244535---JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y  
CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244916---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO S/SUCESION  
244716---JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS S/ DAÑOS Y  
PERJUICIOS  
244743---JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244911---JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y  
OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"  
244865---JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244816---JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION  
244922---JUICIOS VARIOS / MAXSUD RAMON MARCELO C/SUAREZ HORACIO ISMAEL S/COBRO DE  
PESOS  
244864---JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS S/ COBRO  
DE PESOS  
244537---JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244796---JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS  
244790---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA  
S/COBRO EJECUTIVO  
244907---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L. S/EJECUCION  
FISCAL  
244904---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/Beba S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244787---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE  
S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244905---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO  
S/EJECUCION FISCAL  
244908---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ MANUEL FERNANDO S/  
EJECUCION FISCAL  
244789---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244906---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/INGENIO SAN JUAN S.A. S/EJECUCION  
FISCAL  
244903---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO  
S.A. S/EJECUCION F  
244910---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL S/EJECUCION  
FISCAL  
244909---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MORALES SERGIO ENRIQUE  
S/EJECUCION FISCAL  
244481---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244791---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GORET MARCELO  
GABRIEL Y SILVIO MARTIN  
244912---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/RIQUELME JUAN CARLOS S/EJECUCION  
FISCAL  
244652---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAO S.R.L. S/  
EJECUCION FISCAL  
244830---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L. S/EJECUCION FISCAL  
244522---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/ EJECUCION FISCAL  
244788---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL S/EJECUCION  
FISCAL  
244761---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCÓN ADQUISITIVA  
244534---JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
244727---JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS  
PARA USUCACION - EXPTE. N° 6157618  
244533---JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA  
244829---JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA" (EXPTE. N°  
935/2018)  
244684---JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL

DALMIRO

244842---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2° LLAMADO)  
244863---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22  
244834---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022  
244803---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022  
244804---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022  
244805---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022  
244806---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022  
244807---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022  
244808---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022  
244837---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022  
244839---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2021  
244948---SOCIEDADES / INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S (CONSTITUCIÓN)  
244940---SOCIEDADES / JACK EL CAVERNICOLO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)  
244942---SOCIEDADES / PRISMA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S  
244953---SOCIEDADES / VISCACHERAL S.R.L.  
244945---SUCESSIONES / ANTONIO ANGEL, CONTRERAS  
244941---SUCESSIONES / ARAOZ MARIA TERESA  
244949---SUCESSIONES / AUAD NESTOR DANTE S/ SUCESSION  
244951---SUCESSIONES / AVELLANEDA HECTOR - ACOSTA ROSA ESTELA  
244932---SUCESSIONES / BARTHABURU MARIO LEOPOLDO S/ SUCESSION  
244931---SUCESSIONES / BASCARY SUSANA GLADYS DEL VALLE S/ SUCESSION  
244926---SUCESSIONES / BRITO CHIA ESTEBAN DARIO S/ SUCESSION - EXPTE. N° 10605/21  
244947---SUCESSIONES / CAMPOS DORA BEATRIZ S/ SUCESSION  
244954---SUCESSIONES / CARMEN VARGAS  
244950---SUCESSIONES / CHAIN LUIS ALEJANDRO S/ SUCESSION  
244917---SUCESSIONES / COLLANTE HECTOR DARIO S/SUCESSION  
244925---SUCESSIONES / CORDOBA MARIA NATIVIDAD, DNI. N°3.224.587  
244929---SUCESSIONES / DIAZ,MATILDE VICTORIA, DNI N° 8929574  
244936---SUCESSIONES / FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESSION  
244952---SUCESSIONES / FERREYRA FORTUNATO HECTOR - ALMADA PETRONA DOLORES - FERREYRA  
ALMADA HUMBERTO  
244914---SUCESSIONES / "FIGUEROA ALICIA S/ SUCESSION" - EXPTE. N° 16708/2  
244943---SUCESSIONES / GALINDEZ MARIA ASUNCION Y DIAZ PEDRO JULIO HECTOR S/ SUCESSION -  
EXPTE. N° 15050/21  
244946---SUCESSIONES / GALVAN JUAN RENE  
244927---SUCESSIONES / HELGUERO BENIGNA MARTA S/ SUCESSION - EXPTE. N°13125/21  
244939---SUCESSIONES / JIMENEZ OLGA DOLORES, DNI N° 1.418.049  
244933---SUCESSIONES / LOPEZ JOSE MANUEL S/ SUCESSION  
244930---SUCESSIONES / MARTINEZ,JOSE EUDORO,  
244944---SUCESSIONES / MORALES FERNANDO DANIEL S/ SUCESSION" - EXPTE. N° 18541/21  
244913---SUCESSIONES / RAUL ANTONIO TARASCO  
244935---SUCESSIONES / SIERRA,DARIO EMMANUEL, DNI N° 39077952  
244928---SUCESSIONES / SOMONTE MANUEL DIONISIO S/ SUCESSION - EXPTE. N° 71/22  
244915---SUCESSIONES / SUTTER ALBERTO RENE - ARTIEDA CLELIA DIOMAR  
244934---SUCESSIONES / TAPIA GUSTAVO MAURICIO S/ SUCESSION

**ACUERDO 820 / 2022 TRIBUNAL DE CUENTAS / 2022-03-11**

TRIBUNAL DE CUENTAS. ACUERDO N° 820, del 11/03/2022.

VISTO:

El Expediente N°. 218-270-CFG-22, en el que obra Informe N°. 2 correspondiente al período marzo-abril de 2021 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial, confeccionado por el Departamento de Contadores Fiscales de este Organismo de Control; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trabajo se realiza sobre los informes que suministra y confecciona la Contaduría General de la Provincia. Se trabaja con Estado de Situación Patrimonial y Balances mensuales que revisten el carácter de provisorios e inmodificables según lo indicado por la Resolución N° 290 (CGP) del 27 de diciembre de 2012, hasta que se produzca el cierre de la Cuenta de Inversión.

En cumplimiento de dicho cometido, el Departamento de Contadores Fiscales elaboró el informe aludido en el Visto, el que se compone de cinco anexos, cuya discriminación es la siguiente:

Anexo I - Composición analítica de las obligaciones a pagar correspondientes al período de referencia -Pasivo Provincial-, contenida en los Cuadros N° 1 y 2 que integran el Anexo I (fs. 19/26).

Anexo II - Detalla los conceptos conciliatorios entre lo informado en los Registros de la Contaduría General de la Provincia y los números expuestos en el trabajo de monitoreo del bimestre de referencia (fs. 27/30).

Anexo III - Cuadro informativo sobre los pagos efectuados en conceptos de intereses del pasivo provincial correspondiente al período de este informe (fs. 31/32).

Anexo IV - Gráfico de la evolución del pasivo provincial durante el presente ejercicio (fs. 33/34).

Anexo V - Composición de pasivo provincial (fs. 35/36).

Que como conclusión de la labor realizada por los Contadores Fiscales, se estima que el Pasivo Provincial asciende al 30/04/21 a la suma de \$68.105,12 (expresado en millones de pesos).

Que el importe de intereses pagados durante el 2º Bimestre de 2021 fue de \$391.994.510,88.

Que analizada la metodología; evaluar los trabajos elaborados por Contadores Fiscales, verificando y analizando los procedimientos empleados, las técnicas aplicadas y la documentación fuente utilizada para la elaboración del trabajo, se concluye que fue correctamente elaborado y que los montos determinados para los diferentes conceptos incluidos son razonables. En virtud de ello, deberán extraerse las pertinentes copias y autenticadas que sean por Secretaría General, pasarán a formar parte del presente Acuerdo, el que será puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo y de la Honorable Legislatura de la Provincia.

Por ello, este Cuerpo se expide señalando la razonabilidad de las cifras incluidas en el informe de los Contadores Fiscales para el Monitoreo del Pasivo Provincial que abarca el período marzo-abril de 2021.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDA

ARTICULO 1º: APROBAR el Informe N°. 2º/21 referido al Monitoreo del Pasivo Provincial correspondiente al período: marzo-abril de 2021 elaborado por el Departamento de Contadores Fiscales, en el que se estima que al 30/04/21 el Pasivo Provincial asciende a la suma de \$68.105,12 (expresado en millones de pesos); y los intereses pagados durante dicho bimestre fueron de \$391.994.510,88.

ARTICULO 2º: DISPONER que por Secretaría General se extraigan las copias

pertinentes, las que debidamente autenticadas formarán parte del presente Acuerdo. Cumplido, deberá ponerse en conocimiento de lo actuado al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la Honorable Legislatura, según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Fdo: C.P.N. Miguel Ch. Terraf C.P.N. Marcelo Vidal Dr. Sergio M. Diaz Ricci

**DECRETO 3675 / 2021 DECRETO / 2021-12-30**

DECRETO N° 3.675/9 (MDP), del 30/12/2021.

Expediente N° 2020/390-V-2021.-

VISTO que se hace necesario designar al Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT); y

CONSIDERANDO:

Que el Representante del Usuario tendrá a su cargo velar por el cumplimiento de los servicios de asesoramiento y tutela previstos en la Ley N° 8.479, durará dos años en su cargo y podrá ser reelecto de acuerdo a lo normado en el inciso 2 del artículo 16 del mencionado texto legal;

Que mediante la Resolución N° 612/21-ERSEPT de fecha 22/09/2021 (fs. 15 y 16) se invitó y convocó a las Asociaciones de Defensa de los Usuarios y Consumidores para su Inscripción en el "Registro de Asociaciones de Usuarios y Consumidores", a efectos de su actuación y participación en el ámbito del ERSEPT, las cuales deberán sugerir al Directorio los postulantes del cargo en cuestión;

Que la citada Resolución fue debidamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 15/10/2021 (fs. 61) y en el Diario La Gaceta de fecha 18/10/2021 (fs.62);

Que a fs. 66 y 67 el Gerente de Atención al Usuario informa la nómina de las Asociaciones que se encuentran en condiciones de sugerir postulantes para Representante del Usuario, ya que fueron debidamente inscriptas en el Registro creado a tal fin, por reunir todos los requisitos exigidos;

Que a fs. 109 se agrega Resolución N° 743/21-ERSEPT de fecha 18/11/2021, por la cual se integra la tema de postulantes a Representantes del Usuario en el ámbito del ERSEPT, con las siguientes personas: López Silvia Elena (DNI N° 20.857.787); Luna

Cuevas Víctor Alberto (DNI N° 16.314.527) y Godoy Atilio Roque (DNI N° 17.217.033);

Que a fs. 112 y 113 Fiscalía de Estado se expide mediante Dictamen Fiscal N° 2.760

del 22/12/21;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 16 de la Ley N° 8.479;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase como Representante del Usuario en el ámbito del Ente Único de Control y Regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT) desde la fecha del presente acto administrativo a la señora López Silvia Elena (DNI N° 20.857.787); en virtud de lo precedente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 534 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 534/5 (MED), del 02/03/2022.-

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación, y CONSIDERANDO:

Que la mencionada vacante se produjo por la jubilación ordinaria de la Prof. Viviana Elizabeth Páez, quien fuera designada en dicha función mediante Decreto N° 290/5 (MED) del 10 de febrero de 2016.

Que ante la vacancia del cargo, corresponde proceder a su cobertura, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- DESIGNASE en el cargo de Directora de la Dirección de Educación Especial, de la Secretaría de Estado de Educación, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la Licenciada ANA KARINA HORMIGO, D.N.I. N° 22.181.009, Categoría 24 -Nivel Funcionario de Conducción-

ARTICULO 2º.- OTÓRGASE el 100% del adicional previsto por Decreto Acuerdo N° 39/1 de fecha 30 de diciembre de 1999 y sus modificatorios, a la Licenciada ANA KARINA HORMIGO, D.N.I. N° 22.181.009, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Impútase el gasto resultante a las partidas específicas con que a tal efecto cuenta el Ministerio de Educación, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 535 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 535/21 (MSP), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 991/615-J-2017 y Agdos.-

VISTO: que por el expediente de la referencia, se tramita el Recurso de Alzada presentado en fecha 06/07/2020 por Luisa Magdalena Juárez, DNI N° 26.834.044 (fs. 81/86), contra la Resolución N° 248/SEM del 21/05/2020 (fs. 75/78), confirmatoria de la Resolución N° 86/SEM del 26/02/2019 (fs. 46/47), ambas emitidas por el Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 86/SEM se dispuso rechazar el pedido de promoción de nivel realizado por la Sra. Luisa Magdalena Juárez -personal Permanente Interina, nivel c-, quién se desempeña como Obstétrica en la Dirección General de Red de Servicios-, por haber obtenido el Título de Licenciada en Obstetricia expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que el recurso de presentó en término, al notificarse la recurrente en disconformidad (fs. 79), implicando esto una clara impugnación de la Resolución N° 248/SEM-2020, por lo que corresponde su tratamiento como Recurso de Alzada, previsto en al artículo 68 de la Ley N° 4.537.

Que en su expresión de agravios contra el acto impugnado, la Sra.

Juárez sostiene que se menosprecia negativamente la formación académica de 5 años y que, a los fines de cumplir con los requisitos para la promoción de nivel, expresa que la Nación otorga reconocimiento oficial y validez nacional al título obtenido. Que manifiesta que la Asociación de Trabajadores de la Sanidad lo Argentina (ATSA) le expide a la agente el título de Técnico Superior en Obstetricia, por un lado, y por otro, ha cumplido con el Ciclo Complementario Curricular en Obstetricia, obtenido en la Universidad Nacional de Entre Ríos, según los alcances de la Resolución N° 3145 del Ministerio de Educación.

Que considera además que el citado establecimiento educativo no requiere un convenio de articulación con ATSA, ya que una de las condiciones de ingreso a la Licenciatura es tener Título Obstétrico previo obtenido en universidades privadas, nacionales y/o de institutos técnicos de obstetricia egresados de institutos terciarios públicos o privados, que acrediten una formación no inferior a tres años y un mínimo de 1900 horas cátedra.

Que finalmente considera que la resolución impugnada le ocasiona pérdidas y perjuicios económicos, y que la solicitud de promoción de nivel no ha sido objetada por la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, y que la Dirección General de Contabilidad y Patrimonio informó que dispone de un cargo vacante de planta permanente Nivel b), habiéndose practicado la imputación de gasto.

Que Fiscalía de Estado opina en su dictamen que, cabe destacar que el Sistema Provincial de Salud posee un régimen jurídico propio, que reglamenta la carrera sanitaria de sus agentes en la Ley N° 5908, y que por la Ley N° 5652 el Presidente del Ente tiene atribución exclusiva en el artículo 9 inciso 35, para nombrar, ascender y remover al personal de su dependencia.

Que por Resolución N° 86/SEM (fs. 46/47), se dispuso rechazar el pedido de promoción de nivel realizado por la Sra. Luisa Magdalena Juárez, al haber obtenido el Título de Licenciada en Obstetricia, expedido por la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Que de los términos de la Resolución citada en el párrafo precedente surge que no se dispuso la promoción de nivel de la agente, por considerar esencialmente que es necesaria la existencia de un convenio que articule entre las instituciones emisoras del título universitario de Licenciatura en Obstetricia -dos años de duración- y del título terciario de Técnica Superior en Obstetricia -tres años de duración-, como una carrera universitaria equivalente a las señaladas por el artículo 4º inciso a) o b) de la Ley N° 5908.

Que en efecto, la norma citada dispone que: "Los agentes del Sistema Provincial de Salud podrán revistar en los siguientes agrupamientos: A-Asistenciales; y B- No Asistencial, cada uno de los cuales comprenderá Niveles en los que se incluirán los agentes del siguiente modo: a) Los agentes profesionales universitarios. con carreras de cinco o más años; b) agentes profesionales universitarios con carreras de tres o cuatro años".

Que consta en el Dictamen Legal de fs. 43/45 que: "La agente obtuvo Diploma que acredita la finalización de los estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Obstetricia que dicta la Universidad de Entre Ríos -Ciclo Licenciatura- de dos años de duración. De igual forma, alcanzó el título terciario de Técnica Superior en Obstetricia expedido por ATSA, que corresponde a una carrera de tres años de duración.

Que en el caso que nos convoca, la solicitante ostenta las dos opciones previstas para el nivel c) -carrera universitaria de menos de tres años y carrera de nivel terciario- pero no reúne las condiciones de estudio requeridas para ser promocionada a un nivel a) o b), ya que sus títulos no responden a una carrera universitaria de tres, cuatro, cinco o más años de duración, como requiere el articulado expuesto". Que la inteligencia que propone el SI.PRO.SA. al motivar el acto impugnado deviene lógica, pues sostiene que el título obtenido por la recurrente no reúne las condiciones establecidas en el artículo 8 inciso c) de la Ley N° 24.521, en razón de que no existe un convenio de articulación entre las instituciones educativas. Igual criterio ha sostenido esta Fiscalía de Estado mediante Dictámenes N° 920, del 28/05/2020 y N° 1983, del 29/10/2020.

Que en consecuencia, se desprende de los elementos señalados que, de acuerdo a lo normado en el artículo 4º de la Ley N° 5908 y al grado de formación alcanzado por la Sra. Juárez, la recurrente se encuentra debidamente encasillada en el nivel que posee (fs. 12).

Que por ello, Fiscalía de Estado estima que el acto administrativo impugnado, que se sustenta en el dictamen legal de fs. 70/74, fue dictado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 4.537 y contiene los requisitos esenciales del acto administrativo, no observándose vicios que ameriten declarar su nulidad.

Que la Administración, conforme al Principio de Legalidad, está obligada a sujetar su accionar a las leyes y reglamentos, por lo cual no puede efectuar distinciones ni reconocimientos si los mismos no se encuentran normativamente habilitados.

Que encontrándose las resoluciones recurridas debidamente sustentadas en los antecedentes de hecho agregados y de derecho invocado, Fiscalía de Estado considera que los argumentos vertidos por la recurrente no son suficientes para modificar lo resuelto por el SI.PRO.SA.

Que por lo expuesto y resultando los actos recurridos inobjetables desde punto de vista de su legalidad, corresponde al Poder Ejecutivo, mediante decreto, rechazar el Recurso de Alzada interpuesto en autos.

Por ello y atento al Dictamen N° 752 del 23/04/2021-, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 111/113,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase, por los motivos arriba expuestos, el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Luisa Magdalena Juárez, DNI N° 26.834.044, personal Permanente Interina, Nivel c, Obstetra de la Dirección General de Red de Servicios del Sistema Provincial de Salud, contra la Resolución N° 248/SEM del 21/05/2020, confirmatoria de la Resolución N° 86/SEM del 26/02/2019, ambas emitidas por el Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia firme dicho acto administrativo.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese

en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 536 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 536/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 358/110-I-2022.-

VISTO, las presentaciones efectuadas por distintas personas de nuestro medio, trabajadores de eventos masivos y bailes de carnaval, mediante las cuales solicitan que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en ayuda de los mismos, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único, pasa a formar parte integrante del presente Decreto, un subsidio por la suma de \$35.000.- (pesos treinta y cinco mil) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$3.500.000.- (Pesos tres millones quinientos mil), para hacer efectivo el pago de dichos subsidios.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

<a href=docs/DCTO536\_22.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**DECRETO 537 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 537/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 309/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el Pbro. Camilo Santiago Zamorano, D.N.I. N° 11.970.922, con domicilio en calle S/N Los Sueldos, Leales, en carácter de Párroco de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de Santa Cruz, mediante la cual solicita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar los gastos que demandará la compra de pintura y canaletas de desagües necesarias para el mejoramiento de la Capilla.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase al Párroco de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de Santa Cruz, Pbro. Camilo Santiago Zamorano, D.N.I. N° 11.970.922, con domicilio en S/N, Los Sueldos, Leales, un subsidio por la suma total de \$100.000,00.- (Pesos cien mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 538 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 538/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 281/110-F-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Fundación Un Abrazo por la Vida", Personería Jurídica Resolución Nro. 340/12- DPJ de fecha 26/10/2012, con domicilio en calle Muñecas Nro. 1901, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandara el pago de honorarios a capacitadores, la compra de materias primas, insumos, y maquinarias necesarias para el armado de un taller de panadería y pastelería para discapacitados con salida laboral.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Fundación Un Abrazo por la Vida, Personería Jurídica Resolución Nro. 340/12- DPJ de fecha 26/10/2012, con domicilio en calle Muñecas Nro. 1901, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$3.005.750,00.- (Pesos tres millones cinco mil setecientos cincuenta), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º. - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 539 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 539/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 297/110-A-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Osvaldo Javier Acosta, D.N.I. N° 24.671.880, con domicilio en calle Cristóbal Colón N° 2700, Country El Nogal Casa F4, ciudad de Yerba Buena, mediante la cual solicita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar los gastos ocasionados por la adquisición de pasajes de María Guillermina Acosta y Santiago Acosta, Golfistas Campeones Regionales del NOA, quienes se encuentran dentro del Programa Talentos del Tour Argentino, y fueron invitados por la Federación Italiana de Golf a competir en la final de los Campeonatos Nacionales de sus categorías.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase al señor Osvaldo Javier Acosta, D.N.I. N° 24.671.880, con domicilio en Cristóbal Colón N° 2.700- Country El Nogal Casa F4, ciudad de Yerba Buena, un subsidio por la suma total de \$500.000,00.- (Pesos quinientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 540 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 540/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 2557/110-A-2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Asociación Civil Centro Luz de Dios, Personería Jurídica Resolución Nro. 126/2000-DPJ de fecha 23/09/2020, con domicilio en Sector XVII Mza. 27 Casa 8 - Barrio Lomas de Tafí, localidad de Tafí Viejo, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder solventar los gastos que demandará la compra de materiales de construcción, eléctricos y mobiliario para la refacción de las instalaciones de la sede de la Asociación.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Asociación Civil Centro Luz de Dios, Personería Jurídica Resolución Nro. 126/2000- DPJ de fecha 23/09/2020, con domicilio en Sector XVII Mza. 27 Casa 8 - Barrio Lomas de Tafí, localidad de Tafí Viejo, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$1.021.290,00.-(Pesos un millón veintiún mil doscientos noventa), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 541 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 541/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 357/110-J-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por la señora Daniela Anahi Jiménez, D.N.I. N° 37.191.502, con domicilio en Pje. Williams N° 2260 - B° Alberdi Norte, de esta ciudad, mediante la cual solicita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar los gastos que demandara el tratamiento con células regenerativas de su hija, Sofía Jimena López, D.N.I. N° 55.940.026, quien padece una parálisis cerebral infantil, y debe viajar para ser tratada en la ciudad de Cuenca, República del Ecuador.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora Daniela Anahi Jiménez, D.N.I. N° 37.191.502, con domicilio en Pje. Williams N° 2260 - B° Alberdi Norte, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$1.000.000,00.- (Pesos un millón), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 542 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 542/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 361/110-G-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el señor Iván Walter Galván, D.N.I. N° 35.547.836, con domicilio en calle Pío XII N° 759, de esta ciudad, mediante la cual solicita un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que dicho monto será destinado a solventar los gastos que demandará la participación y preparación del Sr. Galván, en el Campeonato Mundial de Motocross MXGP, a desarrollarse en la localidad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, el día 20 de marzo del corriente año.

Por ello, considerando procedente brindar la asistencia económica solicitada,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al señor Iván Walter Galván, D.N.I. N° 35.547.836, con domicilio en calle Pío XII N° 759, de esta ciudad, un subsidio por la suma total de \$500.000,00.- (Pesos quinientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el mismo, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 543 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 543/21 (MSP), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 4061/412-EM-2018.-

VISTO: que por las actuaciones de la referencia se remite a consideración de esta Fiscalía de Estado, el Recurso de Alzada presentado por Nicolás Eduardo Ezelino Martínez (copia adjunta a fs. 121/122), en contra de la Resolución N° 322/SPS de fecha 21/07/2020 (fs. 112/113) emitida por el Secretario Ejecutivo Médico a cargo del Sistema Provincial de Salud que rechazó su Recurso Jerárquico contra de la Resolución N° 704/SEM de fecha 22/08/2019 (fs. 56/58), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 704/SEM de fecha 22/08/2019 (fs. 56/58) se rechazó el pedido de promoción de nivel realizado por el agente Nicolás Eduardo Ezelino Martínez, personal titular, nivel C, Técnico Instrumentista del Hospital Ángel C. Padilla.

Que consta la notificación al agente en fecha 25/09/2019 consignada mediante su firma al pie del acto adjunto al expediente (ver fs. 56/58).

Que con fecha 06/11/2019 el Sr. Nicolás Eduardo Ezelino Martínez presenta recurso jerárquico (fs. 66/69) en contra de la Resolución N° 704/SEM-2019, siendo rechazada su presentación mediante Resolución N° 135/SEM de fecha 21/02/2020 (fs. 77), por extemporánea. El acto, además, recalificó la presentación recursiva como Recurso de Reconsideración.

Que por Resolución N° 322/SPS-2020 (fs. 112/113), se rectifica la Resolución N° 135/SEM del 21/02/2020 (fs. 77), en lo relativo a la calificación del recurso interpuesto y consecuentemente, el Secretario Ejecutivo Médico a cargo del Sistema Provincial de Salud resuelve el planteo rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución N° 704/SEM-2019 por extemporáneo.

Que el recurrente funda su impugnación (en instancia de alzada- fs. 121/122) en que, si bien de las constancias de autos surge que fue notificado en dos fechas distintas: el 05/09/2019 (en el expediente) y 31/10/2019 (mediante cédula), considera que recién con la notificación de fecha 31/10/2019 se dio cumplimiento al artículo 44 in fine de la Ley N° 4537 al hacerle entrega de una copia íntegra del acto administrativo.

Que es opinión de Fiscalía de Estado que con carácter previo cabe señalar que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 4537 de Procedimiento Administrativo, el Recurso Jerárquico debe "deducirse dentro de los los quince (15) días de notificado el acto".

Que por su parte, el artículo 38 de la Ley N° 4537 expresa que: "...los plazos son obligatorios para los interesados y para la Administración". Es por ello que el artículo 39 de la misma norma dispone que: "una vez vencido los plazos establecidos para interponer recursos administrativos, se perderá el derecho para articularlos. En ningún caso, la presentación extemporánea de recursos administrativos será considerada como denuncia de ilegitimidad, con excepción de los supuestos en que el acto fuere contrario al orden público o a las buenas costumbres".

Que en consideración a las normas señaladas, la doctrina es contente que el principio del informalismo a favor del administrado no permite se tenga por interpuesto en término recursos extemporáneos, en razón de que los plazos para recurrir son perentorios (CASSAGNE, Juan Carlos, "Los plazos en el Procedimiento Administrativo", E.D.T. 83, pág. 898; MAARIENHOFF, Miguel Santiago, "Tratado de Derecho Administrativo" T.I., Bs. As. 1982, pág. 733; entre otros). La informalidad que caracteriza el procedimiento administrativo no puede justificar el incumplimiento de los plazos procesales impuestos por las leyes, los que deben ser respetados en mérito al principio general del derecho que no excusa su desconocimiento.

Que por otra parte, la jurisprudencia ha sostenido pacíficamente que "...si bien es cierto que en el procedimiento administrativo rige el principio del "formalismo moderado" en favor de la verdad material y la legalidad objetiva, (conc. entre muchas, doct. causas "Córdoba Iramain", sent. 29/XI/88; causa B. 60.510, "Sciutto, Eleodoro J. contra Provincia de Buenos Aires- Instituto de Previsión Social sent. 08/02/2006, B. 61.648, "Sujonitzki", sent. del 12/IX/2001; B. 60.464, "Jajamovich", sent. del 12/IX/2001; B. 59.350, "Cicalesti", sent. del 26/II/2003, B. 60.510), el mismo no puede constituirse de una pauta desnaturalizadora e irrestricta que, contrariando su propia finalidad, autorice a los interesados a desconocer las formas esenciales del procedimiento, máxime en el ámbito específico de los recursos (conf. causa B. 48.137 y B. 49.007 cits.; "Corvalán", 26/111/91; B. 60.464, B. 58.316, B.59.350 cits.)".

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Gorordo Aliaria de Kralj, Haydee c/ Estado Nacional (Ministerio de Cultura y Educación)" ha sostenido que:... "la garantía de la defensa no ampara la negligencia de las partes. Quien ha tenido amplia oportunidad para ejercer sus derechos, responde por la omisión que le es imputable (Fallos: 287:145; 290:99; 306:195, entre otros)". La doctrina aplicada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación se inspira en los principios que rige la materia y que acuerdan al plazo para la interposición de los recursos el carácter de forma ineludible cuyo vencimiento produce el efecto de irrevisibilidad y firmeza (doct. Art. 14, CPCA; "Acuerdos y Sentencias": 1969-191: 1974-III-828 y 941; causas B. 48.194, "Lacunza", res. 7/VIII/79; B. 48.936, "Grillo", 7/IX/82; B. 49.315, "Litardo", 30/VI/87; B. 52.083, "Haramboure", res. 15/VIII/89; B. 51.463, "Peninno", 28/VIII/90; B. 60.464, B. 58.316, B. 59.350 cits., entre muchas).

Que finalmente resulta del caso destacar que el artículo 44 de la Ley N° 4537 prevé que: "Para que el acto administrativo adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado, si es de alcance particular (...) La notificación del acto individual deberá efectuarse personalmente en el expediente, o en otra forma fehaciente que la reglamentación determine y con copia íntegra del mismo".

Que la notificación tiene por objeto el conocimiento cierto del acto por su destinatario, sea por acceso directo al expediente, o por entrega de la copia de la resolución sin tener el expediente a la vista. Para determinar si el recurso administrativo ha sido interpuesto dentro de los plazos legales, el cómputo debe efectuarse a partir de una notificación válida, es decir, cumplida conforme las previsiones del artículo 44 de la Ley N° 4537.

Que analizadas las presentes actuaciones, atendiendo a la fecha de notificación de la Resolución N° 704/SEM-2019 (25/09/2019- fs. 56/58) y a la de interposición del Recurso Jerárquico (06/11/2019- fs. 66/69), surge que la impugnación fue deducida luego de vencido el término previsto en el artículo 67 de la Ley N° 4537 y el plazo de gracia que reconoce el artículo 31 último párrafo de la misma norma.

Por ello y atento al Dictamen N° 135 del 20/01/2022, emitido por Fiscalía de Estado y que glosa a fs. 139/141,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por Nicolás Eduardo Ezelino Martínez, DNI N° 31.127.894, contra la Resolución N° 322/SPS del 21/07/2022, emitida por el Secretario Ejecutivo Médico a cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud, que rechaza el Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 704/SEM de fecha 22/08/2019, emitida por el Secretario Ejecutivo Médico del Sistema Provincial de Salud, quedando en consecuencia confirmado dicho acto administrativo.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 544 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 544/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 613/184-U-2022.-

VISTO, que sea hace necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) que alcanza a 18.198 (dieciocho mil ciento noventa y ocho) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan los hogares de dichos trabajadores tucumanos, entendiendo este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente, de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y Organizaciones Gremiales, el día 05 de noviembre del 2021.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a fs. 02/218, emitido por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), un subsidio por la suma de \$2.500.-(pesos dos mil quinientos) a cada uno, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$45.495.000.-(Pesos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil), para hacer efectivo el pago de dichos subsidios.

ARTICULO 2º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 545 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 545/3 (ME), del 02/03/2022.-

VISTO que se resulta necesario designar al funcionario quien se desempeñará como Director del Registro Inmobiliario, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo citado en el Visto se considera oportuno la designación de la Dra. María Gabriela Rolandi, DNI 25.735.447, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase interinamente, a partir del 01/03/2022, en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, categoría 24, a la Dra. María Gabriela Rolandi, D.N.I. N° 25.735.447, con retención de su cargo categoría 23 de Planta Permanente de la Unidad de Organización N° 280 -Dirección de Registro Inmobiliario, del que es titular.

ARTICULO 2º: Otórgase, a partir del 01/03/2022, el 100% del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 39/1-99, y sus modificatorios, a la Dra. María Gabriela Rolandi, Directora del Registro Inmobiliario - Categoría 24 interina.

ARTICULO 3º: La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que cuentan a tales fines la Unidad de Organización N° 280 Dirección de Registro Inmobiliario.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86088

**DECRETO 546 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 546/3 (ME), del 02/03/2022.-

VISTO que se resulta necesario designar al funcionario quien se desempeñará como Subdirector de la Dirección de Registro Inmobiliario, y  
CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a lo citado en el Visto se considera oportuno la designación de la Escribana Ligia María Gaida, DNI 23.931.552, dictando para ello la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir del 01/03/2022, en el cargo de Subdirectora de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, Categoría 23 -nivel funcionario de conducción- a la Escribana Ligia María Gaida, DNI 23.931.552.

ARTICULO 2º: Otórgase, a partir del 01/03/2022, el 100% del adicional creado por Decreto Acuerdo N° 39/1-99, y sus modificatorios, a la Escribana Ligia María Gaida, Subdirectora de la Dirección de Registro Inmobiliario - Categoría 23 - nivel funcionario de conducción.

ARTICULO 3º: La erogación que resulte de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que cuentan a tales fines la Unidad de Organización N° 280 Dirección de Registro Inmobiliario.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 547 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 547/3 (ME), del 02/03/2022.

VISTO la necesidad de designar a la Escribana María Laura Ojeda Uriburu como Personal de Gabinete- en el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se encuentra contemplada en las previsiones de los Artículos 40 inciso 1), 41 y 45 de la Ley N° 5473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial--.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnase, a partir del 01/03/2022, como Personal de Gabinete- con una remuneración equivalente a la categoría 24 - en el Ministerio de Economía- a la Escribana María Laura Ojeda Uriburu DNI N° 10.494.454.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía-.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 548 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 548/3 (SH), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 24/700-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida Principal 300 - Servicios no personales, para afrontar el pago de alquiler de inmuebles, cuya contratación se autoriza mediante los Decretos N° 262/7 (SES)-2022 y N° 329/7(SES)-2022, obrantes a fs. 10/16, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una adecuación presupuestaria, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5º del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 19, Contaduría General de la Provincia a foja 20, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 21 y al Dictamen Fiscal N° 557 del 23 de febrero de 2022, adjunto a foja 23 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extraese de la: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$11.600.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2º.- Incrementase en la: Jurisdicción 51 - SAF - MS- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE SEGURIDAD, Programa 11 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 321 - Alquiler de edificios y locales, la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$11.600.000.-), del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 549 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 549/3 (SH), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 004/385-I-2022

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Instituto de Desarrollo Productivo gestiona la incorporación al Presupuesto General 2022, de los fondos remanentes del Ejercicio 2021, por la suma de \$ 3.279.034,21, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022-, faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella, por lo que corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 34, Tesorería General de la Provincia a foja 45, Dirección General de Presupuesto a fojas 47, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 49, y al Dictamen Fiscal N° 493 del 16 de febrero de 2022, adjunto a fojas 51/52, de estas actuaciones,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementarse el Presupuesto General 2022, en la Jurisdicción 83  
INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Incorporando

. El Recurso 34514 - Remanente Rec. 22211, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS (\$16.723.-), e incrementando el Programa 11 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 -Instituto de Desarrollo Productivo, Partida Subparcial 439 - Equipos varios \$16.723,00

. El Recurso 34572 - Remanente Rec. 17443, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.509,43), y el Programa 12 - Proyecto de fortalecimiento operativo agencias de desarrollo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Proyecto de fortalecimiento operativo agencias de desarrollo,

Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 3.509,43

. El Recurso 34594 - Remanente Rec. 17577, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 356.967,78), y el Programa 13 - Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 27 - Promoción de Calidad, Partida Subparcial 519 - Transf. a empresas privadas \$ 356.967,78

. El Recurso 34573 - Remanente Rec. 22431, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.534.621,68), en el Programa 13 - Desarrollo de Oportunidades, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, y:

- el Proyecto 01 - Planta Biodiesel, Obra 51 - Planta Biodiesel,

Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$1.621.648,20

- el Proyecto 02 - Obras Convenio N° 164, Obra 51 - Terminal cámara de frío,

Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 912.973,48

. El Recurso 34712 - Remanente Rec. 17445, por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500,00), y el Programa 14 - PROICSA IDEP, Finalidad/Función 450, Subprograma

00, Proyecto 00, Actividad 25 - PROICSA IDEP,  
Partida Subparcial 399 - Otros no Especificados Precedentemente \$ 10.500,00  
. El Recurso 34735 - Remanente Rec. 17651, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$54.898,26), y el Programa 18 - Proyectos Federales de Innovación Productiva, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - Innovación p/el fortalecim. de la actividad caprina en Tucumán,  
Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 54.898,26  
. El Recurso 34743 - Remanente Rec. 17652, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 231.559,02), que financiará la siguiente estructura de gastos: Programa 18 Proyectos Federales de Innovación Productiva, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, y la Actividad 26 - Innovaciones y promoción del vino de Tucumán,  
Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$ 231.559,02  
. El Recurso 34744 - Remanente Rec. 22652, por la suma de PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATRO CENTAVOS (\$70.255,04), Programa 18 - Proyectos Federales de Innovación Productiva, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 26 - Innovaciones y promoción del vino de Tucumán,  
Partida Subparcial 433 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 70.255,04  
ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 - Presupuesto General 2022.  
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.  
ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 550 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 550/3 (SH), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 20/332-T-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos solicita la incorporación, al Presupuesto General 2022, del Recurso 12727 - Multas Ley 7139, en el Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Proyecto 01 - Sistema de Riego, por la suma de \$1.642.522,50; y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13º inciso a) de la Ley N° 9474 -Presupuesto General 2022-, que faculta a Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6º de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la provincia a foja 7, Dirección General de Presupuesto foja 9, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda foja 10 y al Dictamen Fiscal N° 487 del 16 de febrero de 2022, adjunto a fs. 12/13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Incrementase el Presupuesto General 2022, efectuándose la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 01, Sistema de riego, Obra 54 - Const. Cons. Mej. y Ampl. Sist. de Riego Dist. III- Cap C.A.:

Incorpórase el Recurso 34771 - Remenante Rec. 12727, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.642.522,50), y la siguiente estructura de gastos:

Partida Subparcial 269 - Otros no especificados precedentemente \$1.642.522,50

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13º inc. a) de la Ley N° 9.474 -Presupuesto General 2022-.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 551 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 551/3 (SH), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 27/700-D-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona incremento presupuestario y la excepción a la compra de bienes de capital, tendiente a la cancelación de obligaciones pendientes del ejercicio anterior, y  
CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad corresponde realizar una adecuación de crédito presupuestario de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5º del Decreto N°292/3(ME)-2008; y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5º del Decreto N° 6/3(SH) del 06/01/2022, dictando la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 9, Contaduría General de la Provincia a foja 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 11 y al Dictamen Fiscal N° 467 del 14 de febrero de 2022, obrante a foja 13 de estas actuaciones,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial:

- 439 - Equipos varios \$153.104.000.-

En la: Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD - Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Finalidad/Función 230, Subprograma 00, Proyecto 00, Act/Obra 01: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia:

Incrementéntase la Partida Subparcial 432: Equipo de transporte, tracción y elevación \$113.141.800.-

Incorpórarse la Partida Subparcial 441: Equipos de seguridad varios \$39.962.200.- Todo del Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2º Exceptúase a la Jurisdicción 51: SAF MS - DIR. ADM. MIN. SEGURIDAD, Programa 11: U.O. N° 244 - Ministerio de Seguridad, de la restricción del Art. 5º de Decreto N° 6/3 (SH) del 05/01/2022, para la compra de lo tramitado.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 86089

**DECRETO 552 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 552/3 (SH), del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 34/310-S-2022.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo solicita la transferencia de fondos para el funcionamiento del Programa Nacional de Promoción de Empleo por la suma de \$600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar a Tesorería General de la Provincia a realizar la trasferencia correspondiente, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 3, Contaduría General de la Provincia a fs 4, Dpto. de Asesoría Letrada de la Sec. De Estado de Hacienda a fs. 5 y Dictamen Fiscal N° 506 del 17 de febrero de 2022 adjunto fs. 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA a transferir la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) a la Jurisdicción 30 - SAF MDP SUBDIR. ADM. S. E. DE MIPYME Y EMPLEO, Programa 15 - CE N° 413.1 - Programas Nac. de Promoción de Empleo, Finalidad/Función 361, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 413.1 - Programas Nac. de Promoción de Empleo, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Presupuesto General 2022.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 553 / 2022 DECRETO / 2022-03-02**

DECRETO N° 553/1, del 02/03/2022.

EXPEDIENTE N° 27/115-D-2022.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para que el piloto de la citada Repartición, José Luis Bustos, Personal Planta Temporaria, Categoría 21, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, se traslade en misión oficial, a la ciudad de Dallas - Estados Unidos de Norteamérica, desde el 15/3/2022 con regreso el día 25/3/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del viaje es que el señor Bustos realice el curso Recurrent (simulador) para la habilitación como Comandante de la aeronave Learjet XR 60, Matrícula LV -CKA, perteneciente a la provincia, que se dictará en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, ubicado en Dallas - Texas - EEUU, durante los días 17/3/2022 al 24/3/2022.

Que la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita se autorice a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios para afrontar los gastos que demande la misión oficial, en el marco de lo dispuesto por el Art. 89, Inc. J, apartado II a) del Decreto N° 1080/3-ME-2007, así como para contratar en forma directa los bienes y servicios necesarios para tal fin, encuadrando el gasto en las previsiones del Artículo 59°, Inc. 2 de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera.

Que a fs. 1, se informa que la misión oficial ocasionará los siguientes gastos: Curso de capacitación y traductor, viáticos (9 días internacionales y 3 días nacionales), movilidad, gastos TSA (arancel EEUU para dictado del curso), gastos hisopados obligatorios (en EEUU y nacionales), e imprevistos.

Que a fs. 2, se informa que dicha misión oficial se encontraba autorizada por Decreto N° 2.721/1, del 26/10/2021, pero fue cancelada por parte de la Institución CAE SIMUFLITE debido a un brote de Covid-19, por lo que los pasajes se encuentran abiertos y en consecuencia, no se incluye costo por este rubro.

Que a fs. 3 el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección realiza un detalle estimado de gastos, a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos, y a fs. 7 obra Foja de Servicios del agente Bustos.

Que a fs. 9 y 10 obran informes de Contaduría General de la Provincia y de la Dirección General de Presupuesto.

Por ello, y atento a lo dictaminado a fs. 12/13 por la Fiscalía de Estado (Dictamen Fiscal N° 0508-2022),

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al piloto José Luis Bustos, Personal Planta Temporario, Categoría 21, de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a trasladarse en misión oficial, a la ciudad de Dallas - Estados Unidos de Norteamérica, el día 15/3/2022 con regreso el día 25/3/2022, para que realice el curso Recurrent (simulador) para la habilitación como Comandante de la Aeronave Learjet XR 60, Matrícula LV-CKA, en el Instituto de Formación de Pilotos CAE SIMUFLITE, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios por la suma de \$2.600.000,00.- (pesos dos millones seiscientos mil), para afrontar los gastos que demande la misión oficial autorizada en el Artículo precedente; conforme a lo informado en el detalle de fs. 3, por el Servicio Administrativo

Financiero de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

ARTICULO 3º.- Facúltase a señor Director de la Dirección Provincial de Aeronáutica disponer, mediante Resolución la contratación en forma directa de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión oficial autorizada en el Artículo 1º, en los términos del Artículo 59º, Inc. 2º, de la Ley N° 6.970 de Administración Financiera, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 4º.- Déjase establecido que los gastos dispuestos en el presente Decreto serán atendidos con las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, en el Presupuesto General 2022.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 86098

**DECRETO 661 / 2022 DECRETO / 2022-03-14**

DECRETO N° 661/1, del 14/03/2022.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, D.N.I. N° 20.218.850, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Eduardo YEDLIN, D.N.I. N° 20.218.850, al cargo de Ministro Secretario del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Dansele las gracias por los importantes servicios prestados al Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**DECRETO 678 / 2022 DECRETO / 2022-03-14**

DECRETO N° 678/1, del 14/03/2022.-

VISTO, la renuncia presentada por el Dr. Gabriel Eduardo Yedlin al cargo de Ministro de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que a fines de no resentir el funcionamiento del mencionado Ministerio, se estima del caso, encargar tales funciones al señor Ministro de Salud Pública.

Que al efecto, resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Encárguese la atención del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ministro de Salud Pública, hasta tanto su cargo sea cubierto en titularidad, en atención a lo precedentemente expresado.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**RESOLUCIONES 121 / 2022 ERSEPT / 2022-03-16**

E.R.S.E.P.T. RESOLUCIÓN N° 121/22-ERSEPT, del 16/03/2022.

VISTO: la Ley Provincial N°6608 y N° 8479, las Resoluciones ERSEPT N°78/21 y N° 10/14y la Resolución ERSEPT N° 536/20, el Expediente ERSEPT N°4087-390-E-2021, y  
CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente del Visto la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima, EDET SA, solicita el inicio del proceso de revisión del Costo Total Anual (CTA)para su aplicación en tarifas del Mercado Rural Disperso, según lo establecido en la Resolución ERSEPT N°78/21.

Que siguiendo en todos sus términos la Metodología para la Redeterminación del Costo Total Anual (CTA) del Mercado Rural Disperso de EDET SA contenida en el Anexo Vde la Resolución ERSEPT N°78/21, N°1(Matriz de Costos).

Que la Resolución ERSEPT N° 78/21 establece que el proceso de Consulta Pública Documentada para la Revisión del CTA, se iniciará de oficio o como consecuencia de la petición de la Distribuidora.

Que la Ley Provincial N° 9414 suspende hasta el 31 de diciembre de 2021 los "aumentos o actualizaciones de las tarifas eléctricas en todas las categorías de usuarios a quienes brinda servicio la Empresa de Distribución Eléctrica de Tucumán Sociedad Anónima (EDET SA) como así también las audiencias públicas que pudieran realizarse con dicho fin. Solo se admitirán las actualizaciones que correspondan por variaciones de costos de Generación y Transporte Eléctrico en el Mercado Eléctrico Mayorista".

Que cumplido el término de vigencia (31/12/21), corresponde impulsar el proceso de revisión establecido en la Resolución ERSEPT N°78/21.

Que por lo indicado en los párrafos precedentes, debe habilitarse la revisión del Costo Total Anual del Mercado Rural Disperso de EDET SA por variación de los precios en la economía para su aplicación en los meses de febrero, mayo y agosto de 2022, por lo que resulta necesario convocar a los usuarios del servicio y a los diferentes estamentos de la comunidad a participar conforme al procedimiento contemplado para este tipo revisión tarifaria previsto por la legislación provincial y que se nomina como Consulta Pública Documentada, previsto en el punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479.

Que es oportuno aclarar que la Resolución que resuelva el objeto del procedimiento referido en el Considerando anterior, tendrá efectos posteriores a la fecha de mencionado instrumento.

Que a este evento resulta más que relevante lo manifestado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y Otros c/Ministerio de Energía y Minería s/Amparo Colectivo" en fecha 18/08/2016 es un imperativo constitucional garantizar la participación ciudadana en instancias pública de discusión y debate a través del mecanismo que mejor asegure aquella participación en cada caso, resultando que en el ámbito provincial el Legislador consideró como apropiado y razonable y para este tipo específico de revisión tarifaria (extraordinaria) convocara a participar a través del cauce que posibilita el procedimiento de Consulta Pública Documentada.

Que la participación de los usuarios con carácter previo a la determinación de la tarifa constituye un factor de previsibilidad, integrativo del derecho constitucional a una información "adecuada y veraz" (artículo 42, Constitución Nacional) y un elemento de legitimidad para el poder administrador, responsable en el caso de garantizar el derecho a la información pública, estrechamente vinculado al sistema republicano de gobierno (artículo 10, Constitución Nacional) Asimismo, otorga una garantía de razonabilidad para el usuario y disminuye las estadísticas de litigación judicial sobre las medidas que se adoptan.

Que teniendo en cuenta el actual contexto epidemiológico en el país y la provincia,

resulta oportuno la adecuación del procedimiento en los términos de la Resolución ERSEPT 536/20, que prevé la posibilidad de realizar procedimientos participativos digitales adoptando la modalidad de participación a través de presentaciones en la página web del Ente, o por correo electrónico que se agregarán al expediente digital que se formará al efecto.

Que se ha emitido el correspondiente informe técnico y el pertinente dictamen legal. Que, en consecuencia, al haberse verificado el cumplimiento de la condición habilitante establecida por el Marco Regulatorio, se debe convocar a Consulta Pública Documentada para tratar la solicitud interpuesta por EDET SA y cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por la Resolución ERSEPT N° 10/14.

Que el Directorio del ERSEPT está facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de la Ley 8479.

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCAR a Consulta Pública Documentada para resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario del Mercado Rural Disperso de EDET SA por la actualización del Costo Total Anual (CTA) sufrida por la variación de los precios en la economía y con vigencia a partir los meses de febrero, mayo y agosto de 2022, en un todo de acuerdo al punto 1) del Artículo 18 de la Ley N° 8479 y al Anexo V de la Resolución ERSEPT N°78/21.

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el acto de Consulta Pública Documentada comenzará en su Primera Etapa, el día 21/03/2022 en la que se efectuará la inscripción, vía email dirección cpd@ersept.gob.ar, para participar hasta el día 28/03/2022 inclusive. Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo N° 1 de la Resolución ERSEPT 536/20, tanto la inscripción, las pruebas o documentación probatoria, notificaciones y recursos del proceso deberán presentarse únicamente en la dirección de correo electrónico antes citado, que este Organismo habilitó específicamente para este acto. Asimismo, los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes efecto. La duración de la Segunda Etapa será de 5 (cinco) días hábiles, desde el 29/03/2022 hasta el 04/04/2022 inclusive. El Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y 536/20. La información que acompaña el procedimiento de la Consulta Pública Documentada estará disponible en la página web del Organismo [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar).

ARTICULO 3º: Actuará como Autoridad de la Consulta Pública Documentada, el Directorio del ERSEPT.

ARTICULO 4º: DESIGNAR Instructores y/o Coordinadores al Dr. Leonardo Von Buren, Dr. Eliseo Pérez Alamino, Dr. Vicente Parravicini para actuar conjunta o indistintamente.

ARTICULO 5º: SUSPENDER la aplicación del artículo 12 del Anexo I de la resolución ERSEPT N° 10/14, para el presente proceso de Consulta Pública Documentada.

ARTICULO 6º: DETERMINAR que el registro de partes y todas las presentaciones, ofrecimientos de pruebas, vistas, notificaciones y recursos del presente proceso de Consulta Pública Documentada se realizarán en forma excluyente a la casilla electrónica de email cpd@ersept.gob.ar, para lo cual todos los interesados deberán constituir domicilio digital en correo electrónico a todos los presentes actos de forma obligatoria.

ARTICULO 7º: ESTABLECER que a todas las providencias y resoluciones del proceso de Consulta Pública Documentada convocada serán publicadas en la página web [www.ersept.gob.ar](http://www.ersept.gob.ar) y se notificarán a cada uno de las partes inscriptas en el correo digital que deberán informar junto a sus presentaciones.

ARTICULO 8º: PUBLICAR la convocatoria a Consulta Pública Documentada por el término de 1 (un) día en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán y la versión

integral de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. En la publicación en el principal diario se hará constar lo siguiente: I. Que la Consulta Pública Documentada tiene por objeto resolver sobre la Revisión Extraordinaria del Cuadro Tarifario del Mercado Rural Disperso deEDET S.A. por la actualización del Costo Total Anual(CTA) por la variación de los precios en la economía y con vigencia desde enlos meses de febrero, mayo y agosto de 2022, en un todo de acuerdo al punto 1 del Artículo 18 de la Ley N° 8479, al Anexo Vde la Resolución ERSEPT N°78/21. II. El lugar de realización, la fecha y la hora de comienzo de la Primera Etapa. III. El tiempo de duración de la Segunda Etapa. IV. Dirección de correo electrónico para participar del procedimiento. V. Que el Procedimiento se regirá por el Reglamento de Consulta Pública Documentada del ERSEPT aprobado por Resolución ERSEPT N° 10/14 y modificatoria 536/20. VI. Sus autoridades y la designación de los Coordinadores VII. Que quienes deseen ser parte de la Consulta Pública Documentada en ejercicio de un derecho subjetivo, interés legítimo o difuso, o de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la misma, podrán inscribirse por correo electrónico cpd@ersept.gob.ar, que este Organismo habilitó específicamente para este acto, a partir del día 21/03/2022 hasta el día 28/03/2022. Asimismo, podrán efectuar las presentaciones respaldatorias de sus pretensiones u ofrecer las pruebas correspondientes adjuntando copias, tomar vista de las actuaciones y copias a su cargo, de las presentaciones efectuadas por otras partes y de toda documentación obrante en el Expediente cabecera, desde el comienzo del período de registro hasta el día 04/04/2022 inclusive vía email dirección cpd@ersept.gob.ar. El Informe de la Primera Etapa de él/los Coordinador/es estará a disposición de las partes o el público el día 29/03/2022. Las vistas serán a través de la página web del Organismo www.ersept.gob.ar.-

ARTICULO 9º: HABILITAR desde el día 21/03/2022 hasta el 28/03/2022 inclusive el Libro de Registro de Participantes previsto en el Artículo 10 del Reglamento de Consultas Públicas Documentadas del ERSEPT a los efectos allí consignados, habilitándose también el Libro de Comparendos a partir del 21/03/2022 hasta el 04/04/2022 inclusive. Dichos libros serán debidamente foliados, habilitados y rubricados por el o los Coordinadores designados en el Artículo 4º de la presente Resolución, quienes llevarán el registro de las novedades presentadas digitalmente.

ARTICULO 10º: DEJAR ESTABLECIDO que la publicación en diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán a que hace referencia el artículo 8º será realizada por EDET SA, conforme a modelo que se acompaña como anexo.

ARTICULO 11º: REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

<a href=docs/RES\_ERSEPT\_121\_22.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

**RESOLUCIONES 706 / 2022 IPLA / 2022-03-16**

IPLA. RESOLUCION N° 706-480-2022-IPLA, del 16/03/2022.

VISTO: que se hace necesario el dictado del acto administrativo por el cual se prorrogue la fecha límite para realizar la habilitación o rehabilitación en el Organismo por el año 2022 plasmado en la Resolución N° 441/480-2021-IPLA de fecha 02 de Marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2631/480-2021-IPLA, se dispuso a partir del 01 de Enero del año 2022 la vigencia de los aranceles fijados por resolución n° 1533/480-2020-IPLA para el año 2021, que en concepto de permiso por expendio de bebidas alcohólicas (derecho de habilitación o rehabilitación) anual y/o temporario y/o eventual, deberán abonar los comerciantes que vendan, expendan y/o distribuyan bebidas alcohólicas, sean envasadas y/o fraccionadas, a título oneroso o gratuito, para ser consumidas en el interior o exterior de los locales habilitados para tal fin, en todo el ámbito provincial, vigentes hasta tanto se fijen nuevos valores correspondientes, según lo establecido por el art. 17º de la ley 7.243 y que se consignaron en el Anexo único de la resolución N°1533/480-2020-IPLA y conforme a las razones expuestas en los considerandos.

Que dicha medida, de mantener los montos de los aranceles del año anterior se consideró oportuna y razonable por la apremiante situación económica que afecta a todos los sectores de nuestra Provincia y de la cual no se encuentran exentos los contribuyentes que deben empadronarse en Nuestro Organismo.

Asimismo se dispuso fijar como fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período del año 2022 en el IPLA, el día 28/02/2022 inclusive, conforme los valores establecidos en dicha resolución, cualquiera fuese la categoría que le corresponda. Que atento a la situación económica actual, y la imposibilidad de muchos comerciantes que expenden bebidas alcohólicas de empadronarse en nuestro Organismo, la Intervención dispuso mediante Resolución N° 441/480-2022-IPLA prorrogar la fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período 2022 hasta el 15/03/2022 inclusive.

Que teniendo en consideración innumerables pedidos de contribuyentes que no pudieron hacer frente hasta el día de la fecha de correspondiente habilitación para el expendio de bebidas alcohólicas, es que la Intervención dispuso prorrogar una vez más la fecha límite para habilitarse o rehabilitarse por el período 2022.

Que la intervención posee atribuciones necesarias para establecer un régimen de facilidades de pago, o moratorias a favor de los contribuyentes y deudores morosos del IPLA por permisos, infracciones o multas, porque así lo faculta el art. 17 incs. 1º y 14º de la Ley 7243 ya que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución puede utilizarse como herramienta la concesión de moratorias, quitas, propuestas de planes de pago y otras facilidades de cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

Por ello y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas y las facultades de la Ley N° 7243;

LA INTERVENCION DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la fecha límite para habilitarse o re-habilitarse por el período del año 2022 en el IPLA, el día 31/03/2022 inclusive, conforme los valores vigentes establecidos por Resolución N° 2631/480-2021-IPLA de fecha 30/12/2021, cualquiera fuese la categoría que le corresponda.

ARTICULO 2º.- REMITASE a Boletín Oficial para su publicación por 3 días.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.-

Aviso número: 244955

**GENERALES / E. E. SUBS. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES -SAN PABLO**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán lo invita a usted a presentar oferta.

Usted podrá obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Correo electrónico [subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar](mailto:subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar). E 17 y V 23/03/2022.

Aviso N° 244.955.

[Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/LULES_SAN_PABLO.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 244956

**GENERALES / E.E. SUB. UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES - LOS VAZQUEZ**

POR 5 DIAS - El Ente Ejecutor de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucuman lo invita a usted a presentar oferta.

Usted podrá obtener información adicional en la oficina de Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Sociales del Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tucumán con domicilio en calle San Juan N° 659, San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman.

Correo electrónico [subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar](mailto:subsecueppsmds@desarrollosocialtuc.gov.ar). E 17 y V 23/03/2022.

Aviso N° 244.956.

[Haga click para ver cuadro 1 </a>](docs/LOSVAZQUEZ.PDF)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

## **GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

**POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaría General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cessionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:**

Localizado en Calle 25 N° 139. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°33 F°123 S°C A°1966. a nombre de Pedro Fuentes Segura. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 219.356. Solicitado mediante Expte. N°587/140-M-2021.

Localizado en Calle Entre Ríos N°1572 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°70 F°182 - 183 - 184 S°B A°1951; L°39 F°122 S°B A°1951. a nombre de Dolores Antonia Alurralde de Paz Posse. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 134.005 -373.944.

Solicitado mediante Expte. N° 034/140-S-2022. 704/140-H-2019.

Localizado en EstacionGarciaFernandez, Avellaneda S/N. Bella Vista. Dpto. Leales, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°34 F°180 - 181 - 182 S°B A°1921; L°9 F°110 hasta 129 S°C A°1967; L°33 F°205 S°B A°1934. a nombre de Compañía Azucarera Bella Vista S.A. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 177.473 - 76.540. Solicitado mediante Expte. N°328/140-G-2021. 61/140-S-2017.

Localizado en Calle 29 N°545. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N - 5798. a nombre de Amado Apud. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 515.296. Solicitado mediante Expte. N°459/140-C-2021.

Localizado en Los Castillos Mza. B, Lote: 8 -9 - 17 - 27, Mza. C Lote: 22. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°12 F°49 S°B; A°1916. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frías. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 675.254 - 675.255 - 675.371 - 675.256 - 676.050. Solicitado mediante Expte. N°720/140-S-2018.

Localizado en Calle Santo Domingo N°25. Dpto. Yerba Buena, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°20 F°22 S°B; A°1955. a nombre de S.A. Azucarera Justiniano Frias. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 580.849. Solicitado mediante Expte. N°424/140-M-2018.

Localizado en Mza. C Lote: 5, Barrio Jose Hernandez. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en S- 21632. a nombre de Camaño Francisca Antonia. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 832.209. Solicitado mediante Expte. N°451/140-S-2021.

Localizado en Calle Murga y Warnes Entre Luis F. Nougues y J. Posse. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 21739. a nombre de Soria Juan Marcos. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 119.618 - 228.708. Solicitado mediante Expte. N°566/140-S-2021.

Localizado en Calle 12 DE Octubre N°51, Barrio: Belgrano, El Manantial. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 8303. a nombre de Ruiz Isabel Del Carmen. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 583.453. Solicitado mediante Expte. N°456/140-B-2021.

Localizado en Calle Necochea N°1888. Dpto. Capital Norte, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: N- 25572. a nombre de Lobo o Lobos, Ramon Arturo. Identificados en la Dirección General de Catastro en Padrón: 117.314. Solicitado mediante Expte. N°315/140-G-2020

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N°6753, a fin que deduzcan oposición en el

termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 17 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.937.

## **GENERALES / SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT**

**POR 3 DIAS - La SUBSECRETARIA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y HÁBITAT dependiente de la Secretaria General De La Gobernación, ubicada en calle Laprida N° 55 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, cita a los propietarios, herederos o cessionarios o a quienes se consideren con derechos sobre el/los inmuebles:**

Localizado en Calle 23 N° 826. Dpto. Tafiviejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral:N- 22276. a nombre de Sanchez Miguel Angel, Saenz Elba Mary. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 514.627 - 514.628 - 514.629 - 514.630. Solicitado mediante Expte. N°980/140-S-2019.

Localizado en Calle BeruttiN° 296. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: S- 28095. a nombre de Paz Jesús María. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 130.524. Solicitado mediante Expte. N°009/140-N-2022.

Localizado en Calle Berutti N° 276. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°154F°259 Hasta 266S°B A°1948. a nombre de Padilla De Paz Clemencia. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 130.522. Solicitado mediante Expte. N° 172/140-N-2021.

Localizado en Pje. Santa Maria RosaN°308. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 46039. a nombre de Alejandro ValdomeroVergara , Bonifacia o VonifaciaSanchez. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 80.489. Solicitado mediante Expte. N°933/140-G-2017.

Localizado en Pje. 1 de MayoN°395. Dpto. Tafi Viejo, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en Matricula Registral: T- 4391. a nombre de Santillan Aldo Benjamín. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 182.710. Solicitado mediante Expte. N°535/140-R-2016.

Localizado en Calle Federico Helguera N° 731. Dpto. Lules, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°81F°62S°B; A°1952. a nombre de Milla Francisco. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 582.527. Solicitado mediante Expte. N°168/140-R-2021.

Localizado en Calle Moreno N° 827. Dpto. Simoca, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en M- 06872. a nombre de Delgado Maria Amalia Del Valle. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 361.447. Solicitado mediante Expte. N° 570/140-V-2021.

Localizado en Calle Martin Fierro N° 1197 B.R.S. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°19 F°78 - 79 S°B A°1943. a nombre de Gonzalez Fagalde Severo Jose. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 174.410. Solicitado mediante Expte. N° 495/140-L-2021.

Localizado en Calle Pablo Rojas Paz N° 2048. Dpto. Capital Sur, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°224 F°57 S°B A°1957. a nombre de Pulido Modesto. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 139.993. Solicitado mediante Expte. N° 090/140-L-2021.

Localizado en Diagonal Alejandro Heredia N° 407. Dpto. Cruz Alta, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°8 F°122 S°S A°1902. a nombre de Cia. Azucarera Concepcion S.A. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 274.044. Solicitado mediante Expte. N° 797/140-R-2019.

Localizado en Calle Diego de Villarroel N° 552. Dpto. Rio Chico, Provincia Tucumán. Inscriptos en el Registro Inmobiliario de la Provincia en L°42 F°229 S°B A°1930. a nombre de Saracho Maria Nieve. Identificados en laDirección General de Catastro en Padrón: 66.254 .Solicitado mediante Expte. N° 175/140-M-2020

La citación es a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º, Inc. D de la Ley Nacional N° 24.374 y a la Ley Provincial N°6753, a fin que deduzcan oposición en el

termino de 30 días. Al haber dado cumplimiento a lo especificado en el Art. 1, 2, 6 (Inc. a y b) y 9 de la Ley Nacional N° 24.374 y su reglamentación Decreto N° 1.430 de fecha 23/06/97 Art. 2º, 5º y 6º. Firma: Dr. Fernando RogelChaler, Subsecretario de Regularización Dominial y Hábitat. SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. GOBIERNO DE TUCUMAN. E 17 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.938.

**JUICIOS VARIOS / AHUMADA MABEL BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA",  
EXPEDIENTE N° 4362/17**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados : "AHUMADA MABEL BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 4362/17, se ha dispuesto se ha dictado la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2022.-1) ....2) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a GARCIA GUTIERREZ ANTONIO de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- 3) Previo a su libramiento cumpla la parte actora prestando el Juramento previsto en el art. 159 del CPCC.-4362/17 GGMV.- FIRMADO DIGITALMENTECertificado Digital:CN=GASPAROTTI Viviana Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27123753734, Fecha:03/02/2022; Se hace constar que la sra AHUMADA MABEL BEATRIZ, DNI 11.910.753 persigue la prescripción adquisitiva de un inmueble ubicado en calle Sarmiento s/n Ba. Islas Malvinas Villa Carmela Civil Redondo Yerba Buena, identificado como Padrón nº181014; Circunscripción I, Sección N, Lámina 126, Parcela 20i; Matrícula 7709 y Orden 151.-SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 de marzo de 2022. E 15 y V 29/03/2022. \$7.424. Aviso N° 244.828.

**JUICIOS VARIOS / ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA S/PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "ANTELO DE VILLA MIRTA YOLANDA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2853/07, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, febrero de 2022.- Proveyendo la presentación del Dr. Jorge Daniel Arias: Téngase presente. Cítese a los sucesores de Manuel Luis Antelo a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. FDO. DR. JESUS ABEL LAFUENTE JUEZ Secretaría, 04 de marzo de 2022.- SDS. E 08 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.603.

**JUICIOS VARIOS / BAZAN LUCIA DANIELA C/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN  
FEDERICO S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA I NOMINACION, Centro Judicial Capital, Juez a cargo del DR. CARLOS FRASCAROLO, Secretaría a cargo de la DRA. VALERIA IRAMAIN y del PROC. MATIAS OVEJERO, se tramitan los autos caratulados: "BAZAN LUCIA DANIELA c/ ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 1651/16, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe a los fines de notificar a ESPINDOLA ARAOZ CATALAN FEDERICO: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Proveyendo la presentación del 07/03/2022: atento a lo peticionado y constancias del Sistema de Administración de Expedientes, señalése el día 04/04/2022 a las 09:00 h a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en la providencia del 23 de octubre de 2020. Notifíquese a las partes bajo iguales apercibimientos que los contenidos en la mencionada providencia. Asimismo, y atento a lo solicitado, notifíquese a la parte demandada mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días. Hágase saber que la audiencia fijada precedentemente se llevará a cabo por medio de la plataforma digital Zoom (ID: 829 5342 4702 Contraseña: 876754). Personal./// San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2020 Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento lo peticionado y constancias de autos, convoquese a las partes a la audiencia prescripta por el art. 69 del CPL. para el día 04/09/2020 a hs. 09.00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma legal. La misma tendrá lugar conforme a lo dispuesto por el art. 71, debiendo comparecer las partes en los términos del art. 72 de igual digesto, haciéndose saber que de no existir conciliación se procederá de conformidad a las previsiones del art. 76 (cfr. ley 8.969). Fdo. DR. CARLOS FRASCAROLO - Juez/a.- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- PTM. E 15 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.855.

Aviso número: 244845

**JUICIOS VARIOS / CANO GERONIMO Y OTRO C/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS  
S.R.L.**

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando A. Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield Nº 450, 1º piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "CANO GERONIMO Y OTRO c/ BARENBREUKER Y ASOCIADOS S.R.L. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)", Expediente Nº 3267/17 por sentencia de fecha 11/02/2022 se actualizó el calendario falencial, por lo que se hace saber que se fija el dia 28/04/2022 para la presentación del informe previsto por el art. 39 de la LCQ. San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2022.- E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.845.

**JUICIOS VARIOS / CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Julieta Ramírez, tramitan los autos caratulados "CASILLA MARIA VICTORIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - Expte. Nº 2244/18, en los cuales se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de agosto de 2021.- 1) Atento a las constancias de autos y a los informes negativos de las diferentes entidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a MILHEM IBRAHIM CI 523.247 y FATIMA SLUM de quien se desconoce su D.N.I. y/o sus presuntos herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo. - 2)... FDO. DRA. VIVIANA GASPAROTTI DE YANOTTI JUEZ.- Se hace constar que las Sras María Victoria Casilla DNI Nº 14.467.746, y Rosa Nora Casilla DNI Nº 17.171.375 persiguen la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble ubicado en Departamento de Cruz Alta , lugar Los Gutierrez- dominion vecinal s/ n , inscripto en el registro inmobiliario en el folio 285 del libro 82 - serie B del Dpto Cruz Alta. El padrón del inmueble es Nº 173.636, matricula 2040, orden 73, con una superficie de 4 ha. 7309.6074 m<sup>2</sup>, nomenclatura catastral C: I, Secc: k , Lam: 169 B, Parc 42 (6). SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 27 de octubre de 2021. E 07 y V 18/03/2022. \$7.400. Aviso Nº 244.579.

**JUICIOS VARIOS / CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: CORDOBA ESTER DE LOS ANGELES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4009/15, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero 2022. Agréguese y téngase por prestado el juramento exigido por el art 159 CPCCT. Cúmplase con los edictos ordenados en el punto 1 del proveído de fecha 26/11/2021. Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. febrero de 2022. // San Miguel de Tucumán, noviembre de 2021. 1) Atento lo solicitado y según constancias de autos, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ESTER DE LOS ANGELES CORDOBA, respecto del inmueble ubicado en calle La Rioja 1024 (fracción perteneciente al de mayor extensión ubicado en calle La Rioja 1022), de esta ciudad, cuyos datos catastrales son: Matrícula registral S-31791, Padrón 30.965, Matrícula 2.817, N°de Orden 17, C:I, S:18 A, P:10. En los mismos síntese a quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. 2) ...Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. E 07 y V 18/03/2022. \$6.496. Aviso N° 244.595.

**JUICIOS VARIOS / DAVIES BLANCA ROSA C/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS  
CAMILO Y CORDOBA ELENA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. María Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "DAVIES BLANCA ROSA c/SUCESION DE GONZALEZ SANTOS CAMILO Y CORDOBA ELENA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 5015/19, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Previo a todo trámite, a fin de poner orden en el proceso y evitar futuras nulidades, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el DAVIES BLANCA ROSA, respecto del inmueble ubicado en calle Santa Fe N°765 de la ciudad de Tafí Viejo, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son: Matricula T-37504, nomenclatura catastral Circ I, Sec. B, Manz/Lam 19, Parcela 25, Padrón Inmobiliario N° 84.089, Matrícula Catastral N° 5934, Orden 844. En los mismos cite a los herederos de MERCEDES BENITA GONZALEZ y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designarseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314. FIM5015/19 Fdo.Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 22 de febrero de 2022. MMH. E 07 y V 18/03/2022. \$6.372. Aviso N° 244.535.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO S/SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. Jose Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodríguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza se tramitan los autos caratulados: "FERNANDEZ PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO s/SUCESION - Expte. N° 178/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 07 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/03/22: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/03/22, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante, PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ - DNI: 6.984.162, (ocurrido en fecha 24/02/2005) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 11/02/22, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE PROSPERO CRISOSTOMO ANTONIO FERNANDEZ - DNI: 6.984.162. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 08 de marzo de 2022.- DEP. E 17 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.916.

**JUICIOS VARIOS / FIGUEROA JORGE LUIS C/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS  
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "FIGUEROA JORGE LUIS c/ DE LA VEGA BELIZARIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE: 384/15, que tramita por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción - Provincia de Tucuman- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:

"Concepción, 25 de febrero de 2022.- Téngase presente lo informado por Secretaría Actuaría y póngase a conocimiento de la parte interesada. En consecuencia declárese de la NULIDAD de la publicación de edictos efectuada como consecuencia de la providencia de fecha 02/12/2021 y de todos los actos que fueron su consecuencia. Rectifíquese la providencia de fecha 02/12/2021 haciendo constar que quien debe notificarse a través de la citación de edictos es el Sr. JULIO ARGENTINO DE LA VEGA y no DE LA VEGA BELIZARIO y líbrense nuevos edictos a los fines de la prosecución de los trámites de autos.- PERSONAL...- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE PROVIDENCIA DE FECHA 02/12/2021: "CONCEPCION, 02 de diciembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado respecto que presta juramento con el Art. 159 Procesal.- Atento lo peticionado, síntese a: DE LA VEGA BELIZARIO y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho en el presente proceso, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Atento a actuar el interesado con beneficio para litigar sin gastos hágase constar que la publicación de edictos ordenada tramitará libre de derechos, conforme ley 6314.- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "DAÑOS Y PERJUICIOS". Siendo involucrados, el actor Actor: Figueroa, Jorge Luis, D.N.I. Nro. 29.724.269, con domicilio en Dorrego 1321, Juan B. Alberdi, Tucumán; Defensor de Menores de la Iº nominación: Gómez, Patricia Liliana; Demandados: De la Vega Belizario y De la Vega, Julio Argentino, ambos con domicilio en Florencio Varela 1250, Juan B. Alberdi, Tucumán, y Liderar, Cía. General de Seguros S.A., con domicilio en San Martín 1130, San Miguel de Tucumán.- Secretaría, 13 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.716.

**JUICIOS VARIOS / GUERRA JULIO CESAR S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "GUERRA JULIO CESAR s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 717/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 23 de noviembre de 2021.- Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado el recaudo previo.- Atento lo peticionado, cítese a: MARIA SUSANA GUERRA, DNI N° 0.806.185 y CELEDONIA GUERRA, DNI N° 0.805.599 y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado".- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en calle Sargent Cabral N° 68 de la ciudad de Monteros, Pcia. de Tucumán. Pertenece a su mayor extensión al Padrón Catastral N° 147.263, Matrícula N° 19.806, Orden N° 659, Circ. I, Secc. B, Manzana N° 15, Parcela 7H. Sus linderos son: al oeste que limita con calle Sargent Cabral, al Norte con Nélida Burgos de Araoz, al Este con Julio Guerra, Ramón Ángel Guerra, Julio Eduardo Guerra, Carlos Manuel Guerra y Mercedes Trigas, al Sur con Julio Edgardo Guerra. Todos estos datos surgen del Plano de Mensura N° 73157/16. Siendo involucrado el Actor: GUERRA, JULIO CESAR, D.N.I. Nro. 24.134.494, con domicilio en Sargent Cabral Nro. 149 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.- Secretaría, 01 de diciembre de 2021.- DGG. E 10 y V 23/03/2022. \$9.280. Aviso N° 244.743.

**JUICIOS VARIOS / "GUILLERMI ANA LORENA C/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA  
ANTONIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE. N° 349/11"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Iº Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda Silva, se tramitan los autos caratulados: "GUILLERMI ANA LORENA c/ GALVEZ DE ALVAREZ DELFINA ANTONIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 349/11", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. 1- .... 2- Atento a lo solicitado y según constancias del procceso, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días , haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve ANA LORENA GUILLERMI, respecto del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera Nº598, de la ciudad de Yerba Buena, de esta provincia; cuyos datos catastrales son: Padrón 81.268, Matrícula catastral 8.017, Nºde Orden 478, C:I, S:K, P:1, manzana 43. En los mismos cítese a Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Antonia Álvarez, Serafina Rosa Gálvez, Severino Francisco Álvarez, Serafina Rosa Gálvez de Gallego, Cesar Domingo Ríos, Azucena del Valle Álvarez, Serafina Rosa Gálvez y Severino Francisco Álvarez, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. FIM Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza. Secretaría, 25 de febrero de 2022. MMH. E 17 y V 31/03/2022. \$6.784. Aviso N° 244.911.

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE CRISTINA ELIZABETH S/ PRESCRIPCION  
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE CRISTINA ELIZABETH s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 3642/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:/// San Miguel de Tucumán, marzo de 2022. Proveyendo la presentación del letrado Luis Roberto Moya: 1) Téngase presente el juramento efectuado en los téminos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Cristina Elizabeth Lazarte la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de San José de Flores, Dpto. Monteros, provincia de Tucumán, sobre calle pública sin número, inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 41.679; Matrícula: 19253, Orden: 161; Circ.: I; Secc.: G; Lámina: 19; Parcela: 323B, Matrícula Registral: M-15218; compuesto de una superficie total de: 2 ha. 3190,3349 m<sup>2</sup>; siendo sus medidas perimétricas: desde el punto 1 al 2: 156,33 mts.; 2 al 3: 149,58mts; 3 al 4: 155,49 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 147,91 mts; y sus linderos son: al Oeste: Jacinta Morales - Padrón 44136 y Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679; al Este: Camino Público; al Norte: Genoveva Correa de Alderete y José Albino Correa - Padrón 41.679 y al Sur: Eusebia Alderete de Maciel - Padrón 43668 y Felipa Natalia Molina- Padrón 44059. 2) Cítese a Genoveva Correa a fin de que dentro del témino de seis días se apersone y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designásele como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días..FDO. DRA. MIRTA ESTELA CASARES. JUEZA SUBROGANTE. Secretaría, 14 de marzo de 2022.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 30/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.865.

Aviso número: 244816

**JUICIOS VARIOS / LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, se ha dispuesto notificar a DIONISIA MODESTA LUCENA el siguiente proveído en el juicio caratulado "LUCENA JULIO ARGENTINO - UNCOS MAGDALENA GREGORIA s/ SUCESION" - EXPTE. N° 1292/74. /// "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Atento las constancias de autos, Notifíquese a DIONISIA MODESTA LUCENA, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención".- Fdo: Dr. Carlos Torino -Juez-. - San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E 14 y V 18/03/2022. \$1.802. Aviso N° 244.816.

**JUICIOS VARIOS / MAXSUD RAMON MARCELO C/SUAREZ HORACIO ISMAEL S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VI<sup>a</sup> Nom., Centro Judicial Capital, a cargo de LEONARDO ANDRES TOSCANO JUEZ, Secretaría actuaria a cargo de CARLOS SANTIAGO MEULI GUZMÁN y ADRIANA MONTINI, se tramitan los autos caratulados: "MAXSUD RAMON MARCELO c/SUAREZ HORACIO ISMAEL s/COBRO DE PESOS - Expte. N° 1989/16, en los cuales se ha en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán.-.... II) Proveyendo el escrito presentado por la parte actora en fecha 03/03/22: Atento lo solicitado y constancias de autos, encontrándose cumplidos los recaudos del Art. 535 del CPC. y C. de aplicación supletoria en éste fuero: SÁQUESE A REMATE en el local de Martilleros Pùblicos, sito en calle 9 de Julio N° 1.005 de ésta ciudad, el bien automotor embargado en autos mediante resolutiva de fecha 14/06/21, y del que se tomara razón en fecha 26/06/2020, a saber: VEHÍCULO MARCA Volkswagen, Modelo Saveiro 1.6, Clase Pick-up cabina doble, Año 2018, DOMINIO: AC506VP, de propiedad del demandado en autos, Sr. SUAREZ HORACIO ISMAEL. Conforme acta de secuestro de fecha 21/09/21 para constatar el estado del vehículo, el oficial actuante al momento de practicarse la medida ordenada hizo constar los siguientes detalles: "...fisuras en acrílico trasero izquierdo, roto el espejo retrovisor izquierdo, paragolpe delantero izquierdo salido, s/ rueda de auxilio, paragolpe trasero derecho parchado debajo del acrílico...". Asimismo y conforme surge del informe del estado de dominio defecha 19/11/21 (adjuntado a la escrita de fecha 24/11/21), el rodado no registra otras medidas cautelares, inhibiciones, denuncias de venta, denuncias de compra, ni certificados de dominios pendientes. El vehículo se encuentra prendado por el acreedor prendario VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, con fecha de inscripción en 23/03/2018 por la suma original de \$402.511,22. El impuesto automotor que adeuda el vehículo asciende a la suma de \$14.945,81.-, conforme informe de la DGR de la Provincia de fecha 28/10/21, será a cargo del adquirente. Asimismo conforme consta en informe emitido por el Tribunal de Faltas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán de fecha 04/11/21, el vehículo no posee deudas por infracciones. Asimismo se hace saber que el vehículo se encuentra depositado en el domicilio sito en calle Jose Manuel Estrada 772 de ésta ciudad y que en caso de que los interesados quieran visualizar el vehículo deberán comunicarse con el martillero designado RAFAEL HORACIO CRUZ (MP.079) al cel.3815870674. A sus efectos, señálese el día 31 de Marzo a horas 09:00 a fin de que tenga lugar la SUBASTA del rodado en cuestión, la que tendrá lugar por el Martillero Público designado en autos mediante proveído de fecha 19/11/21, RAFAEL HORACIO CRUZ (MP.079). El remate se realizará por la suma de \$1.600.000.-, importe de la evaluación presentada, dinero de contado y al mejor postor (quién deberá depositar en el acto de la compra el precio obtenido más la comisión del martillero del 10% (art. 9 1º párrafo Ley 7.268), el impuesto de sellos 3% y el 0.5% para el Colegio de Martilleros de conformidad con el art. 60 inc. C de la Ley 7.268.) y en caso de no haber postores a la base antes mencionada, acto seguido y pasada la media hora se realizará la subasta con una base de \$400.000. La comisión del Martillero actuante (10%) y el sellado fiscal correspondiente son a cargo del comprador. PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial por el término de CINCO DÍAS (Art.152 CPL) LIBRE DE DERECHOS (Arts.20 L.C.T. y 13 CPL.). Comuníquese a Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia. A los fines de la publicación de la presente subasta en la página web del Poder Judicial, LIBRESE OFICIO a la Oficina de Comunicación y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. PERSONAL.- FIRMADO DIGITALMENTE - Certificado Digital: CN=TOSCANO Leonardo Andrés, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707, Fecha:07/03/2022; La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán

<https://www.justiciamunicipal.gov.ar>.- Secretaría, 09 de marzo de 2022.- ZA. E 17 y V  
23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.922.

**JUICIOS VARIOS / NARANJO JUAN CARLOS C/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS  
S/ COBRO DE PESOS**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo N° 3 del Centro Judicial Capital a cargo del Dr. Guillermo Ernesto Kutter, Juez, y Secretaría Actuaría a cargo de la Dra. María Alejandra Moyano y Dr. Carlos Federico Luna, se tramitan los autos caratulados: "NARANJO JUAN CARLOS c/ TORRES GUSTAVO ARIEL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - Expte. N° 2222/16", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2022. Atento a las constancias del presente expediente en especial a) informe de la Cámara Nacional Electoral del 15/11/2021 y b) acuse de recibo de carta documento, agregada el 09/03/2022, resultando consecuentemente ignorado el domicilio del accionado Gustavo Ariel Torres, corresponde NOTIFICAR la providencia del 21/02/2022 al mismo por mediante publicación de EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL, sin costos en su tramitación art.13 del CPL y 20 de la LCT por TRES DIAS. San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. I) Atento a las constancias de la presente causa, y advirtiendo el Proveyente que el auto de apertura a pruebas consignado en la providencia del 30/12/2021, fue dejado sin efecto por providencia del 26/02/2020, a fin de evitar futuros planteos y poner orden al proceso, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, se modifica el punto N° 3 la citada providencia, la que en consecuencia quedará redactada: "Atento a las constancias de la presente causa, en especial informe remitido por Correo Andreani SA, informe de la Cámara Nacional Electoral, no contando el Proveyente con los elementos necesarios que permitan arribar a una conclusión respecto de la efectiva notificación al accionado Gustavo Ariel Torres del auto de apertura a pruebas en razón de lo informado el 17/12/2021, ni siendo coincidentes los domicilios obrantes en la causa en relación al informado por la Cámara Nacional Electoral respecto de dicha parte, en virtud de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y 165 del CPCYC corresponde DECLARAR LA NULIDAD de todo lo actuado en la presente causa, debiendo retrotraer el proceso hasta el 18/06/2020, en consecuencia, NOTIFICAR dicha providencia (apertura a pruebas) en el domicilio digital de las partes y personalmente al accionado GUSTAVO ARIEL TORRES en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral sito en CHACO N° 1237, GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO mediante Cédula Ley 22172 o Carta Documento a cargo de la interesada, autorizando para su diligenciamiento en cualquiera de los casos a la letrada María Rosa Torasso, MP N° 3262 y/o quien ella misma designe. PERSONAL" II) FIRME LA PRESENTE notificar como se ordena en el punto que precede. III) A las pruebas ofrecidas, deberán reiterarse en su oportunidad. IV) A la carta de documento acompañada, deberá estarse a lo aquí dispuesto". Fdos. Dr. Guillermo Ernesto Kutter - Juez. 2222/16 MAN. LIBRE DE DERECHOS. E 16 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.864.

**JUICIOS VARIOS / ORTENBACH ESTELA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación de este Centro Judicial Concepción -Provincia de Tucumán- (sito en calle Pte. Roca, esq. Haimes, de la ciudad de Concepción), a cargo del Dr. EDUARDO JOSE DIP TARTALO - Juez, Secretaría a cargo del PROC. JUAN CARLOS GARCÍA PINTO, Secretaría Concursal a cargo de la DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO, se tramitan los autos caratulados: "ORTENBACH ESTELA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 26/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 24 de febrero de 2022.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: VALDEZ NICOLASA y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Hágase constar que en virtud de actuar con beneficio para litigar sin gastos la parte actora, los edictos a publicarse deberán tramitarse libre de derechos (ley 6314).- FDO. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ".- Secretaría, 03 de marzo de 2022.- Se hace constar que el presente, es un juicio de "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, Pcia. de Tucumán. Identificado con Padrón Catastral N° 91.123, Matrícula/Orden 65210/68, Parcela: 794, Lam. 468; y Padrón Catastral N° 91.122, Matrícula/Orden 65205/61, Parcela 786, Lamina 467 de la Circuncripción I, Sección B. Linda al Norte con propiedad de Federico Villafaña, al Sur y al Este con camino vecinal y al Oeste con Gloria Beatriz Lencina. Siendo involucrada la Actora: ORTENBACH ESTELA BEATRIZ, D.N.I. Nro. 5.305.612, con domicilio en Huasa Pampa Sud, Dpto. La Cocha, provincia de Tucumán.-DGG. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.537.

**JUICIOS VARIOS / OTAÑO JUAN JOSUE C/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. S/COBRO DE PESOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L, que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO V<sup>a</sup> NOMINACION, a cargo de la Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO - JUEZA SUBROGANTE-, Secretaría a cargo de los Dres. GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI y FEDERICO NOGUERA, se tramitan los autos caratulados: "OTAÑO JUAN JOSUE c/ DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L. s/COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 498/19", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de junio de 2020. Agréguese y téngase presente la documentación adjuntada. Se le hace saber al letrado presentante que esta deberá estar a disposición del juzgado en caso de ser requerida. Téngase presente la aclaración efectuada respecto a quienes son los demandados. En su mérito: cítese y emplácese a los demandados 1) Distribuidora Alem SRL, 2) Miguel Angel Alvarez, 3) Matías Exequiel Alvarez y 4) Alem Bebidas SRL. en los domicilios denunciados, a fin de que en el perentorio término de QUINCE DÍAS comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento del art. 22 del CPL. Al mismo tiempo y por igual plazo córraselle traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Se deberá adjuntar a la demanda la copia para traslado de la ampliación de demanda y de la presentación que antecede. Previo al traslado ordenado acompañe el presentante la movilidad correspondiente. Fdo. Dra. SUSANA CATALINA FE -JUEZA- San Miguel de Tucumán. Atento lo peticionado por el letrado apoderado de la parte actora y constancias obrantes en autos, en especial el informe de la Dirección de Personas Jurídicas que antecede, cédula n° 3668, presentación de fecha 18/08/20, en virtud de lo normado por el art. 21 del CPL y a los fines de evitar nulidades: NOTIFÍQUESE a la demandada DISTRIBUIDORA ALEM S.R.L el proveído de fecha 23/06/20 mediante publicación de EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, por el término de CINCO DÍAS, transcribiéndose una síntesis del escrito de demanda y haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de VEINTE DÍAS (cfr. art. 59 CPL). A sus efectos, líbrese oficio de rigor por Secretaría, al Sr. Director del Boletín oficial, haciéndose constar que el mismo es libre de derechos. Fdo. Dr. LEONARDO ANDRES TOSCANO -JUEZ SUBROGANTE-. Se hace saber que la demanda fue interpuesta por el Sr. Juan Josué Otaño DNI 40532018, a través de su apoderado, Dr. Rodrigo Achá Sanjinés, en fecha 08/05/2019, en contra de DISTRIBUIDORA ALEM SRL, con domicilio en Avenida Alem 1725, por la suma de \$1044526,57 (pesos un millón, cuarenta y cuatro mil quinientos veintiseis). Plantea la constitucionalidad del art. 4 de la Ley 25561, más los intereses correspondientes. Hechos: el actor trabajó bajo relación de dependencia para Distribuidora Alem SRL., desde el 03/11/2015, como ayudante de chofer, categoría "A" del CCT 130/75. Jornada: 08:00 a 13:00 y de 17:00 a 22:00, de lunes a viernes y los sábados de 08:00 a 22:00. Desde octubre de 2018, se le abonaba \$3500 semanales, suma sencillamente menor a lo que le correspondía, sin abonársele tampoco las horas extras. El trabajador no recibió capacitación. Tareas cumplidas: ayudante de chofer en el reparto de mercadería a los clientes, en forma regular normal habitual y permanente. Ambito físico de desempeño: los vehículos de la empresa que repartían desde el domicilio principal, al de los distintos clientes. Remuneraciones: sumas inferiores a las contenidas en el correspondiente CCT y de la jornada de trabajo efectivamente cumplida. Hubo falta de registración, tolerada por el Sr. Otaño, en aras de conservar su trabajo. Los hechos con relación a la litis: El trabajador no se encontraba registrado, no se hicieron los correspondientes aportes previsionales, no tuvo cobertura médica y tuvo una remuneración insuficiente. El actor reclama la registración de su contrato laboral así como el pago de la deuda salarial. Ante este reclamo la demandada, en fecha 25/02/2019, le impide acceder al lugar de trabajo,

ante esta situación el accionante remite TCL 093232490, intimando a la misma, a aclarar su situación laboral en el término de 48 hs, darle ocupación laboral y en el término de 30 días, registrar su real fecha de ingreso (03/11/2015). En igual plazo intima a abonar diferencias salariales y horas extras. En la misma fecha y de conformidad al art. 47 de la ley 25345, notifica a AFIP de su requerimiento ante el empleador, mediante TCL 093421322. El demandado no contesta, dejando vencer el plazo de ley. En fecha 05/04/2019, el sr. Otaño remite TCL 093421323, dándose por injuriado y despedido ante el silencio del empleador. Asimismo intima al pago de: diferencias de remuneraciones; remuneraciones de los meses de febrero y marzo de 2019, conjuntamente con la integración mes de despido, indemnización por preaviso, la indemnización por antigüedad, los aguinaldos, la indemnización por vacaciones no gozadas, conjuntamente con las indemnizaciones de la ley 24013. Intima a la entrega de las certificaciones de servicio, art. 80 LCT. Nuevamente, ante el silencio de la demandada, el actor remite nuevo TCL, n° 093421324, donde reitera su intimación realizada mediante TCL 093232490, además de reclamar la indemnización del art. 2, ley 25323. El correo oficial, mediante constancia de recepción, informa que la firma se había disuelto. La accionante aduce prestación de servicios ininterrumpidos por más de tres años de servicios, así como el nexo innegable entre empleador y trabajador. Asimismo, solicita la aplicación de la multa contenida en el art. 275 de la LCT y justifica el despido indirecto. Pide que se tengan presentes las indemnizaciones pretendidas por aplicación de los arts. 8 y 15 de la Ley 24013; y art. 2 de la Ley 25323. Planilla provisoria. Ingreso: 03/11/2015. Egreso: 05/04/2019. Antigüedad computable: 4 períodos LCT. Remuneración vigente s/CCT: 24.828,85. Cobró \$3500 por semana entre el 10/18 y 01/19. 1) Diferencias de remuneraciones: períodos 01/17, 02/17 y 03/17, \$5981,13 por mes; Diferencias 04/17, 05/17/ y 06/17, \$8443,76 por mes; Diferencias 07/17, 08/17, 09/17, 10/17, 11/17 y 12/17, \$7938,65 por mes; Diferencias 01/18 \$8583,03; Diferencias 02/18 \$8887,67; 03/18 \$7192,31; Diferencias 04/18, 05/18, 06/18 y 07/18, \$9111,54 por mes; Diferencias 08/18 y 09/18, \$10071,16 por mes; Diferencias 10/18, 11/18 y 12/18, \$9990,39 por mes; Diferencia 01/19, 11333,85. Total: \$213463,08. Remuneración 02/19: \$26677,31. Remuneración marzo 19: \$27828,85. Mes de despido integrado: \$27828,85. Indemnización por preaviso \$27828,85. Indemnización por antigüedad: 111315,40. Indemnización art. 8 LNA: \$292202,92. Indemnización art. 15 Ley 24013: \$166973,10. Indemnización art. 2 Ley 25323: \$83486,55. SAC 1º semestre 2017: \$8221,88. SAC 2º semestre 2017: \$8969,32. SAC 1º semestre 2018: \$10555,77. SAC 2º semestre 2018: \$11995,19. SAC s/ mes de despido y preaviso: \$4638,14. SAC proporcional 1º semestre 2019: \$6957,21. Vacaciones 2018: \$15584,15. Total provvisorio de la demanda: \$1044526,57. Documentación: Se acompaña por separado en base al art. 56 CPL. Justicia. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.796.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y  
OTRA S/COBRO EJECUTIVO**

PR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/GALLARDO FEDERICO MATIAS Y OTRA s/COBRO EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 22/02/2022, notificándose al codemandado GALLARDO FEDERICO MATIAS, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-7179/18- FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022. .-RESUELVO:  
PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por PROVINCIA DE TUCUMAN, en contra de GALLARDO FEDERICO MATIAS Y FRIAS GRISELDA DE LAS NIEVES , hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$3.791,00.-), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. - SEGUNDO: Regular al letrado CARRERAS, ENRIQUE ALFREDO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. con mas la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ( \$8.400).-en concepto de IVA.- TERCERO: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.790.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/AGUA TOTAL S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a AGUA TOTAL S.R.L., CUIT N° 30-71504742-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/AGUA TOTAL S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1933/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 21.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ- 1933/20 //San Miguel de Tucumán, 21 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- en contra de AGUA TOTAL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 169.373,25 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Tres con 25/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GONZALO PAEZ DE LA TORRE (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1933/20 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.907.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/BEBA S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/BEBA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 25/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-248/13 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de BEBA S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.882,69). - en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular a la letrada RIJA, MARCELA ANDREA la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.904.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 21/02/22 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- SSMP-835/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2022.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de CERAMICA INDUSTRIAL EL PARQUE S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$16.615,44), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.SEGUNDO: Regular al letrado ESPECHE FUNES, AGUSTIN la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- SSMP HAGASE SABER.- E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.787.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTOFAN, JULIO EDMUNDO, CUIT N° 20-246430714, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/ ESTOFAN JULIO EDMUNDO s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 5144/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 17.12.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-5144/21 ///San Miguel de Tucumán, 17 de Diciembre de 2021.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ESTOFAN JULIO EDMUNDO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$79.981,73 (Pesos Setenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Uno con 73/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N°5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil).HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 5144/21 PEGDC. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.905.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ GOMEZ MANUEL FERNANDO  
S/ EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GOMEZ,MANUEL FERNANDO, D.N.I N° 12.595.802, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ GOMEZ MANUEL FERNANDO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1866/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 09/04/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-1866/21 ///San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$59.111,56 y \$25.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 1866/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 1866/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.908.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/IMBO S.R.L. S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/IMBO S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-739/19 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.-, en contra de IMBO S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS CIENTO CUARENTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$147.842,90.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado DIBI SAMSON, EDUARDO JOSE la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH.- HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - Fdo. 23 de febrero de 2022.- Secretaria. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.789.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/INGENIO SAN JUAN S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a INGENIO SAN JUAN S.A., CUIT N° 33-710550889, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/INGENIO SAN JUAN S.A. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3695/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 11/11/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 3695/15.- //San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de INGENIO SAN JUAN S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 828.535,59 (Pesos Ochocientos Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cinco con 59/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a los letrados MAXIMILIANO STEIN y CARLOS E. ARIAS (Apoderados actor) en la suma de \$68.889,71 (Pesos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 71/100 Ctvos.) a cada uno. Adicionar a los honorarios del letrado ARIAS, la suma de \$ 14.466,83 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 83/100) en concepto de 21% IVA. HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 3695/15 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.906.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. S/EJECUCION F**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/ MERCADEO MARKETING FINANCIERO S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 01/02/2021, mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-2935/20 - FDO: DRA.

ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM . - San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$147.115,72 y \$29.423.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona.MCI 2935/20 - FDO: DRA.

ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. - Se hace constar que las copias para trasalado se encuentran a disposición del interesado en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.903.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/ MOLINA ALDO DANIEL  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MOLINA, ALDO DANIEL, D.N.I Nº 17.579.177, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON traman los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/ MOLINA ALDO DANIEL s/EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 7177/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante sentencia de fecha 03.03.2022, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-7177/19/// San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de MOLINA ALDO DANIEL, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 5.912,67 (Pesos Cinco Mil Novecientos Doce con 67/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley Nº5121 Texto consolidado.- II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado ALFONSO AGUSTIN ESPECHE FUNES (apoderado actor) en la suma de \$31.000 (Pesos Treinta y Un Mil).- HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana María Antún de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 7177/19 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso Nº 244.910.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/MORALES SERGIO ENRIQUE  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a MORALES,SERGIO ENRIQUE, CUIT N° 20-28367683-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/MORALES SERGIO ENRIQUE s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 9113/21, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 07/10/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - FMJ-9113/21 ///San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2021.- I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$53.473,82 y \$30.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al Dr. Pablo Ignacio Rank MP: 5574 y Dr. Maximiliano López Marquestó MP: 9673.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 9113/21 ." San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022. 9113/21 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.909.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/PLAM S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/PLAM S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lìa Salas y Dra. Raquel Marìa Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 15/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- BJLH-2915/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- San Miguel de Tucumán, 15 de febrero de 2022.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de PLAM S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$22.500,00.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de interposición de la demanda, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios regulados por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- BJLH. E 04 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.481.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/RAICES S.H. DE GREGORET  
MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIº Nom., Centro Judicial Capital, Jueza a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas de Zossi, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 1643/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R., en contra de RAICES S.H. DE GREGORET MARCELO GABRIEL Y SILVIO MARTIN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$346.719,33), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Secretaría, 22 de febrero de 2022.- RR. E 14 y V 28/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.791.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R C/RIQUELME JUAN CARLOS  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC, Juez a cargo Dra. MARIA TERESA TORRES DE MOLINA, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R c/RIQUELME JUAN CARLOS s/EJECUCION FISCAL - Expte. N° 675/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 14 de marzo de 2022.- ... Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar al demandado RIQUELME JUAN CARLOS la presente providencia: "CONCEPCIÓN, 11 de mayo de 2021.- Téngase al letrado Jerónimo Ponce de León por presentado, por constituido domicilio digital N° 20231165658 (Acordada N° 363/20), désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito de copia de poder que acompaña y que se agrega (art. 61 Procesal). Ténganse presentes los instrumentos que acompaña digitalmente. Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$85.966,77 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$17.193,35 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2º y 3º párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Hágase constar que se tramite libre de derechos.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 14 de marzo de 2022.- WER. E 17 y V 23/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.912.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SEGURIDAD GRAMAO  
S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios II, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI JUEZ, SECRETARIA DRA. CLAUDIA LIA SALAS DE ZOSSI Y RAQUEL PEREYRA PASTORINO, Secretaría a cargo de---, se traman los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-c/SEGURIDAD GRAMAO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 3620/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 16/03/2021, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciuese libre de derechos.- BJLH - 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM; San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio digital constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTIMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.428,56.- y \$4.286.- en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIGITALES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A.- Suc. Tribunales - como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a la letrada VALERIA RODRIGUEZ, MP N°6675, a retirar gestiones en los autos del rubro, conforme se peticiona. MCI 3620/20 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS II° NOM.- Fdo....- Juez/a.- Secretaría, 18 de febrero de 2022.- Se hace constar que las copias se encuentran a disposición en el juzgado del interesado.- BJLH - E 09 y V 22/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 244.652.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- C/SHAMI S.R.L.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SHAMI S.R.L., 33-708765169, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la Iº Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.- c/SHAMI S.R.L. s/EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6244/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022... Notifíquese la providencia de fecha 10.02.2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI JUEZ - TMJ-6244/18/// San Miguel de Tucumán, 04 de febrero de 2022. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/12/2021, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 6244/18./// San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2021. - AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: REGULAR HONORARIOS por la etapa de ejecución de honorarios al letrado MARTIN MIGUEL JERONIMO RODRIGUEZ por derecho propio, la suma de \$ 4.361,73 (Pesos Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Uno con 73/100 Ctvos.). HAGASE SABER. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni Juez. "San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. 6244/18 PEGDC. LIBRE DE DERECHOS. E 15 y V 21/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.830.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SOLOMIA JUAN S/  
EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios IIº, Centro Judicial Capital, Juez a cargo ADRIANA E. BERNI, Secretaría a cargo de Claudia Lia Salas, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SOLOMIA JUAN s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 7387/16, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de febrero de 2022.- CONSIDERANDO... RESUELVO... PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, en contra de SOLOMIA JUAN, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$29.226,00) , en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado SANCHO MIÑANO, SANTIAGO la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- RRE - HAGASE SABER - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - RRE - Secretaría, 16 de febrero de 2022.- E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos.

Aviso N° 244.522.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN-D.G.R.-C/SOTO MARIA ISABEL  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-c/SOTO MARIA ISABEL s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2022. Cúmplase con la medida ordenada en fecha 23/02/2022 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciense libre de derechos.- BJLH-7689/18 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI-JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.- RESUELVO: PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. -, en contra de SOTO MARIA ISABEL, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$21.869,71.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. SEGUNDO: Regular al letrado LOPEZ VALLEJO, MANUEL la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- BJLH HAGASE SABER.- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO. - BJLH. E 14 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.788.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ NORA PASCUALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ NORA PASCUALA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 2159/19, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que preveé en su última parte el 1º párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a Oscar Araoz Wellington y Belisario Cabrera y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez. EXTRACTO DE DEMANDA: El 19/06/2019 Nora Pascuala Rodriguez, con domicilio en camino vecinal de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú inicia juicio de prescripción adquisitiva veintenial sobre el inmueble ubicado en la localidad de Villa Benjamín Araoz, Depto. de Burruyacú, Tucumán, identificado según Nomenclatura Catastral como Circunsc. I, Sec. G, Lámina 218, Parcela 272 C y 271, Padrón Catastral N° 198.098, Matrícula 25.656, orden 222 y Padrón 95.301, Matrícula 25.652, orden 51. Indica que reside con su hija Telma María José Vega en el domicilio consignado y que hace más de 20 años ejerce posesión en forma pública, pacífica, ininterrumpida, ostensible, de buena fe y a título de dueña. El inmueble forma parte de una mayor extensión de los padrones referenciados y la superficie a prescribir es de 1Ha. y 7.087,1120 mts2.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. SECRETARIA. MVPNA. E 11 y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.761.

**JUICIOS VARIOS / ROJAS DANIEL SEBASTIAN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Iº Nominacion, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. Andrea Viviana Abate, Secretaría a cargo del Proc. Raul Frias Alurralde y Dra. Maria Fernanda del H.Silva, se tramitan los autos caratulados: "ROJAS DANIEL SEBASTIAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 1927/20", en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, febrero de 2022. Atento a lo solicitado y según constancias del proceso, publíquense edictos (libre de derechos - ley 6314), en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Sr. DANIEL SEBASTIAN ROJAS, respecto del inmueble ubicado en calle San Martin n°2182 en la localidad de San Miguel de Tucumán de esta provincia, cuyos datos catastrales son Padrón n°24.664 - Matrícula 10.679, Orden 2119, Circ. I Sección 11, Manzana 73A, Parcela 14 inscripto en la matrícula registral N-53781.- En los mismos cítese a AURORA ALBORNOZ DE ROLDAN, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del temino de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor/a Oficial de Ausentes.- Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. LCV 1927/20.Fdo. Dra. Andrea Viviana Abate - Jueza.- Secretaría, 25 de febrero de 2022.- MMH. E 07 y V 18/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.534.

**JUICIOS VARIOS / SEGATA, LUIS ALFREDO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS  
PREPARATORIAS PARA USUCACION - EXPTE. N° 6157618**

POR 10 DIAS -. El Sr. Juez de 1º Instancia y 45º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "SEGATA, Luis Alfredo y otro - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION - Expte. N° 6157618" cita y emplaza a los herederos de la Sra. ROSA HERMINIA TORRES D.N.I. 1.730.047 y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles a usucapir para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, cíteselos por edictos que deberán publicarse por diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial de Córdoba y en el de la Provincia de Tucumán (atento el último domicilio de la demandada) y un diario autorizado de la localidad en donde se encuentra el inmueble. Inmuebles a usucapir: a.- LOTE 18 (según título) o LOTE 16 (según plano presentado para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 12 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 36 mts. al E., por donde linda con el lote 17; 12,34 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 33,07 mts. al O. lindando con el lote 19 (según título) o lote 15 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente), forma una SUP. de 414,42 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia , en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. b.- PARTE LOTE 19 (según título) o LOTE 15 (según plano para usucapión) de la MANAZANA LETRA F, que tiene las siguientes medidas y colindancias, 11,23 mts. de fte. al N., sobre calle Matacos; 33,07 mts. al E., por donde linda con el lote 18 (según título) o lote 16 (según plano para usucapión que se tramita en este expediente); 11,48 mts. en su contra frente al S.O. por donde linda con calle en medio, con el canal maestro del N.; 30,34 mts. al O. lindando con resto del lote 19 (según título), forma una SUP. de 354,99 mts. cuadrados. Consta inscripto en el Registro General de la Provincia , en Protocolo de Dominio n° 27523, Folio 33974, del año 1960; hoy por conversión de fecha 08/06/06, se encuentra inscripto en la MATRICULA NUMERO 1166548 (11) - Dpto Capital. Firmado: Dr. Héctor Daniel Suárez - Juez; Dra. María Julieta Trejo - Prosecretaria Letrada. E 10 y V 23/03/2022. \$10.012. Aviso N° 244.727.

**JUICIOS VARIOS / SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA INCOMPETENCIA S.S. JUZGADO C.C.C. Iº NOMINACION - Expte nº: 553/15 En la causa caratulada: "SUCESORIO DE DECIMA GERONIMO SILVANO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte nº: 553/15, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield nº: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría Civil a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero y Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- Para mayor resguardo legal se transcribe la providencia que ordena la medida: San Miguel de Tucumán, 18 febrero de 2022.- Proveyendo la presentación de la letrada Ocampo por la actora: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Sucesión de Décima Gerónimo Silvano, sobre el siguiente inmueble: Padrón 196.538, matrícula 26220, orden 36, Circ. I, Secc. G, Lám. 253, Parcela 70G, Matrícula Regstral B-1919. En los mismos cítese a Eulogia Leocadia Rodriguez y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- BMJ 553/15. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- E 07 y V 18/03/2022. \$7.608. Aviso N° 244.533.

**JUICIOS VARIOS / "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/QUIEBRA"  
(EXPTE. N° 935/2018)**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, con sede en Montevideo 546 piso 4º de la CABA, comunica por cinco días que en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 935/2018) se ha decretado la quiebra de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., C.U.I.T. 30-71145394-2, con fecha 3 de marzo de 2022. El síndico actuante es el Estudio Abulafia-Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-06-2022 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente \$3.300,00, en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811, adjuntándose copia de la constancia de depósito a la solicitud de verificación. El 01-08-2022 y el 13-09-2022 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intim a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intim a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Marzo de 2022. E 15 y V 21/03/2022.  
Diferido. Aviso N° 244.829.

Aviso número: 244684

**JUICIOS VARIOS / VALDEZ SILVIA ASENCION C/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO**

POR 10 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VALDEZ SILVIA ASENCION c/ SUCESION DE VILLAGRA MANUEL O MANUEL DALMIRO s/ ORDINARIO FUERO DE ATRACCION - Expte. N° 11182/21, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 02 de marzo de 2022.- 1) ... 2) Téngase presente lo manifestado en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C. En consecuencia, notifíquese mediante edictos por el término de DIEZ DIAS (cfr. art. 284, 2º parte del C.P.C.C) a los herederos de Manuel o Manuel Dalmo Villagra para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, pudiendo plantear excepciones dentro de los primeros tres días. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm - Juez". San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022. Fdo. Oscar Enrique Flores - Secretario.- E 08 y V 21/03/2022. \$4.544. Aviso N° 244.684.

Aviso número: 244842

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.P.V. - LICITACION PUBLICA N° 37/2021  
(2º LLAMADO)**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA N° 37/2021 (2º Llamado)  
Expediente n° 4744/326-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: PROV. DE ELEMENTOS INFORMATICOS PARA DIVISIONES Y DEPARTAMENTOS DE LA D.P.V., Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán, el día 29/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Compras y Suministros - Mendoza n° 1565 - Planta Baja - San Miguel de Tucumán - Horario de consulta: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 Hs Llamado autorizado por Resol. n° 0435/DPV-2022. E 15 y V 18/03/2022.  
Aviso N° 244.842.

Aviso número: 244863

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / EATT - LICITACIÓN PUBLICA N° 01/22**

GOBIERNO DE TUCUMAN  
ENTE TUCUMAN TURISMO  
Licitación Publica N° 01/22  
Expte. N° 2722/460-D-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Imprenta publicaciones y reproducciones: 20 unidades de Fly Banners Tipo Pluma, 20 unidades de Fly Banners Tipo Estandarte, Valor del Pliego: \$ 1.100, Lugar y fecha de apertura: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta. Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO, el día 31/03/2022, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div Compras y Contrataciones, 24 de Septiembre N° 484, Pta Baja, ENTE TUCUMAN TURISMO Llamado autorizado por Resolución N 0599/9 (EATT). E 16 y V 21/03/2022. Aviso N° 244.863.

Aviso número: 244834

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 01/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expediente n° 77-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de PINTURA EXTERIOR E INTERIOR EDIFICIO CUERPO MEDICO FORENSE Y MORGUE JUDICIAL - CENTRO JUDICIAL CAPITAL, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: AV. SARMIENTO N° 431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS, el día 30/03/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: AV. SARMIENTO N°431 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL - SECTOR DE OBRAS PUBLICAS. E 15 y V 18/03/2022. \$827,20. Aviso N° 244.834.

Aviso número: 244803

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 18/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 18/2022

Expediente n° 136-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Productos metálicos: 1 unidad de ADQUISICION E INSTALACION LETRAS CORPOREAS, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do piso; Av. Sarmiento 431, Unidad Especial de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal hasta el 31/03/2022, inclusive. E 14 y V 17/03/2022. \$929,60. Aviso N° 244.803.

Aviso número: 244804

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 19/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 19/2022

Expediente n° 142-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Utiles medicos quirurgicos y de laboratorio:  
ADQUISICION CAMISOLINES DESCARTABLES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 11:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL  
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14  
y V 17/03/2022. \$918,40. Aviso N° 244.804.

Aviso número: 244805

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 23/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 23/2022

Expediente n° 190-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Vehiculos: ADQUISICION VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO N° 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 31/03/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 30/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$846,40. Aviso N° 244.805.

Aviso número: 244806

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 24/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 24/2022

Expediente n° 107-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: CONTRATACION PLOTEO VEHICULOS MPF, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2° PISO, AV. SARMIENTO 431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 01/04/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$824. Aviso N° 244.806.

Aviso número: 244807

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 25/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 25/2022

Expediente n° 177-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de comunicación y señalamiento:  
ADQUISICION TELEFONOS CELULARES, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de  
apertura: Ministerio Público Fiscal, 2do Piso, Av. Sarmiento N° 431, Unidad Especial  
de Compras y Contrataciones, el día 01/04/2022, a horas 10:00. Consulta y  
Adquisición de Pliegos: En el Portal Web Oficial de la Provincia o Unidad Especial  
de Contrataciones hasta el 31/03/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$840. Aviso N° 244.807.

Aviso número: 244808

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MPF - LICITACION PUBLICA N° 26/2022**

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

LICITACION PUBLICA N° 26/2022

Expediente n° 179-940-2022

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina:  
ADQUISICION MOBILIARIO CAPITAL CONCEPCION Y MONTEROS, Valor del Pliego: Gratuito,  
Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2º PISO, AV. SARMIENTO N° 431,  
UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 05/04/2022, a horas 11:00.  
Consulta y Adquisición de Pliegos: EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD  
ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL  
04/04/2022. E 14 y V 17/03/2022. \$932,80. Aviso N° 244.808.

Aviso número: 244837

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 03/2022**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
Secretaría de Planificación e Infraestructura Pública  
Licitación Pública N° 03/2022  
Expediente N° 1788(M17I)-S-2022

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 1800 M3 DE HORMIGON ELABORADO TIPO H21".  
Presupuesto Oficial: \$19.057.500,00(Pesos Diecinueve Millones Cincuenta y Siete Mil  
Quinientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena.  
Fecha de Apertura y Hora: Miércoles 23/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego:  
Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del  
pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$944. Aviso N° 244.837.

Aviso número: 244839

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUN. YERBA BUENA - LICITACIÓN PÚBLICA  
Nº 24/2021**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos.

Licitación Pública Nº 24/2021

Expediente Nº 15269 (M17I)-S-2021

POR 4 DIAS - Objeto: "ADQUISICION DE 4000 (CUATRO MIL) MTS2 DE ADOQUINES PREMOLDEADOS DE 8-9 CM. DE ESPESOR, PUESTOS EN OBRA". Presupuesto Oficial: \$6.322.400,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Veintidós Mil Cuatrocientos con 00/100) Lugar: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y Hora: Viernes 25/03/2022 - 10:00 am. Compras del pliego: Oficinas de compras - Municipalidad de Yerba Buena. Horas: 8:00 a 13:00. Valor del pliego: \$5.000 (Cinco mil pesos). E 15 y V 18/03/2022. \$1080. Aviso Nº 244.839.

**SOCIEDADES / INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 779/205-I-2022 de fecha 24/02/2022, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 31 de ENERO del año 2022, mediante el cual se constituye la sociedad INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: FRANCO SOGNO, DNI 29.446.166, Argentino, mayor de edad, Casado, Comerciante. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Crisostomo Alvarez 3420, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 15 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Instalaciones electromecánicas - Montajes de ascensores - Venta de materiales eléctricos.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 64.000.-,(Pesos Sesenta y cuatro mil.-), dividido en 64 (sesenta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000.-(Pesos Un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. FRANCO SOGNO, DNI 29.446.166, 64 (sesenta y cuatro) acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo del Sr. FRANCO SOGNO, DNI 29.446.166. La representación legal estará a cargo del Sr. FRANCO SOGNO, DNI 29.446.166 . Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 14 de Marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.948.

**SOCIEDADES / JACK EL CAVERNICOLO S.R.L. (CONSTITUCIÓN)**

POR 1 DIA - JACK EL CAVERNICOLO S.R.L. (CONSTITUCIÓN). Se hace saber que por Expediente N° 6186/205-J-2021 de fecha 01/11/2021, se encuentra en trámite de inscripción los instrumentos de fecha 14/05/2021, mediante los cuales se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Jack El Cavernicola S.R.L. (Constitución), siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: GONZALO MARTINEZ SARACHO, DNI N° 21.327.923, argentino, casado, 51 años de edad, comerciante, con domicilio en Avda. Solano Vera S/N, Country del Pilar, Lote 6, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, y el Sr. EZEQUIEL MARTINEZ SARACHO, D.N.I. Nro. 22.336.823, argentino, casado, 49 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Corrientes Nro. 1865, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio legal y social en calle Buenos Aires N° 843 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) comprar, vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de artículos de ferretería, bulonería, máquinas, herramientas, herramientas eléctricas, electricidad, electrónica, herrería, cuchillería, iluminación, baterías, productos y artículos de limpieza, utensilios para el hogar, máquinas y artículos de jardinería; b) comercialización, distribución e importación de toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines; c) Compraventa, industrialización, representación, permuto y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo ó modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000,- dividido en 200 cuotas de \$ 1.000,- de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr. Gonzalo Martinez Saracho la cantidad de 100 cuotas sociales, y el Señor Ezequiel Martinez Saracho la cantidad de 100 cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. GONZALO MARTINEZ SARACHO, DNI 21.327.923, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30/06 de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE MARZO DE 2022. E y V 17/03/2022. \$1.136,40. Aviso N° 244.940.

**SOCIEDADES / PRISMA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S**

POR 1 DIA - RAZON SOCIAL: "PRISMA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S." S/Constitución.- Se hace saber que, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 03/11/2021, mediante el que se constituye la sociedad "PRISMA INSUMOS AGROPECUARIOS S.A.S.", siendo sus socios el Sr. Amarilla, Víctor Francisco Hugo, DNI 25.140.799, nacionalidad argentino, comerciante, estado civil casado, 42 años, con domicilio en calle Gobernador Gutiérrez 1027 entre calles juramento y Diego de Villarroel, San Miguel de Tucumán - Tucumán, CUIT/CUIL 20-25140799-2; quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada.- DOMICILIO: La sede social estará en calle Gobernador Gutiérrez 1027 entre calles juramento y Diego de Villarroel, San Miguel de Tucumán - Tucumán.- OBJETO: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, incluye la comercialización de agroquímicos, fertilizantes e insumos del agro (actividad principal) producción y cultivo de granos, cereales, frutos y otros. b) Comunicaciones; c) Industria manufacturera de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías; f) Gastronómicas, hoteleras. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. ;- PLAZO DE DURACION: 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán - CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$100.000, representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosable de \$1000 (pesos un mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el Sr. Víctor Francisco Hugo Amarilla, la cantidad de 100 acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$100.000.- (Pesos cien mil). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. ..- ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: Víctor Francisco Hugo Amarilla DNI 25.140.799 quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- Administrador Suplente: Sra. Noelia Ovejero, DNI 28.404.261, domicilio en calle gobernador Gutiérrez 1027, entre calles Juramento y Diego de Villarroel, San Miguel de Tucumán - Tucumán, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de Marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$1.244,40. Aviso N° 244.942.

**SOCIEDADES / VISCACHERAL S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 4772/205-V-2021 de fecha 03/09/2021, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 20/08/2021 mediante el cual, el Sr. RODOLFO RAMON de CHAZAL, D.N.I. N° 17.861.106, CUIL 20-17861106-3, argentino, profesión agricultor, casado, de 57 años de edad, domiciliado en calle 16 entre 1 y 7 (17), Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tafi Viejo, Tucumán, y la Sra. VIVIANA ELEONORA CORDOBA, D.N.I. N° 20.218.620, CUIL 27-20218620-9, argentina, profesora, casada, de 53 años de edad, domiciliada en calle Las Heras n° 67 piso 5º Dpto. B de la ciudad de San Miguel de Tucumán, vende, cede y transfiere la totalidad, quinientas (500) cuotas, que le pertenecen de la sociedad "VISCACHERAL S.R.L.", a la Sra. Ana del Valle Ponce, D.N.I. N° 22.877.901, CUIT 27-22877901-1, de 49 años de edad, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en pasaje Hipólito Vieytes n° 2015 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y el Sr. Facundo Alvarez Cruz, D.N.I. N° 41.059.339, CUIL 20-41059339-5, de 23 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Mza I casa 8 Bº C.G.T, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Tafi Viejo, Tucumán. Como consecuencia, se modifican las clausulas números uno, dos, cuatro, octava y diecisiete de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: PRIMERA: La sociedad gira bajo la denominación Viscacheral S.R.L. y tendrá como domicilio social en calle Junín N° 657 dto.102, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. SEGUNDA: Los socios por decisión unánime prorrogan la vigencia por otro periodo de igual duración, es decir por quince (15) años más. CUARTA: El Capital Social se establece en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000.-), divididos en 500 cuotas sociales de \$10 cada una de ellas. La participación Accionaria es la siguiente: la Sra. Ana del Valle Ponce, trescientas cincuenta- (350) cuotas sociales de Valor Nominal cada una, equivalente a pesos tres mil quinientos (\$3.500.-), representativo del 70% del Capital Social; y el Sr. Facundo Alvarez Cruz ciento cincuenta (150) cuotas sociales de valor nominal cada una, equivalente a Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), representativo del 30% del Capital Social, totalizando entre ambos el 100% del Capital Social. OCTAVO: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Ana del Valle Ponce, quien ejercerá el cargo de Socio Gerente y tendrá la administración, representación legal y uso de la firma social de dicha sociedad, con todas las facultades de acuerdo a la ley de sociedades. DECIMO SEPTIMA: Se deja presente que el C.P.N. José Manuel López, M.P. 1321, y /o cualquiera de los socios, están facultados para gestionar la inscripción de este instrumento, aceptar observaciones, y modificaciones que indique el Registro Público de Comercio, otorgando con su sola firma los instrumentos que resulten necesarios acompañar, y desglosar, incluyendo modificatorias, ampliatorias y aclaratorias del presente.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 16 de MARZO de 2022.- E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.953.

Aviso número: 244945

**SUCESIONES / ANTONIO ANGEL, CONTRERAS**

POR 1 DIA - Monteros, 03 de marzo de 2022.- () RESUELVO: 1) DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de ANTONIO ANGEL, CONTRERAS, DNI 17.559.916. 2) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital. HÁGASE SABER. Protocolícese copia de la presente resolutiva. RPA".  
FDO. Dra. Tatiana Carrera P/T" /// JEC. NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.945.

Aviso número: 244941

**SUCESIONES / ARAOZ MARIA TERESA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIA TERESA ARAOZ (D.N.I. Nº0.624.857) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ARAOZ MARIA TERESA s/ SUCESION" - Expte. Nº 17900/21.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso Nº 244.941.

Aviso número: 244949

**SUCESIONES / AUAD NESTOR DANTE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de AUAD NESTOR DANTE, DNI. N° 11.707.788, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AUAD NESTOR DANTE s/ SUCESION - EXPTE. N° 1595/22". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022.- DSBM 1595/22. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.949.

**SUCESIONES / AVELLANEDA HECTOR - ACOSTA ROSA ESTELA**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HECTOR AVELLANEDA, DNI. N° 3.671.315, fallecido el 25/11/1999 y ROSA ESTELA ACOSTA, DNI. N° 2.967.336, fallecida el 20/12/2011, cuyas sucesiones tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "AVELLANEDA HECTOR - ACOSTA ROSA ESTELA s/ SUCESION - EXPTE. N° 2483/20". San Miguel de Tucumán, 29 de septiembre de 2021. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.951.

Aviso número: 244932

**SUCESIONES / BARTHABURU MARIO LEOPOLDO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BARTHABURU MARIO LEOPOLDO, DNI. N°8.909.324, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BARTHABURU MARIO LEOPOLDO s/ SUCESION - EXPTE. N°18259/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 18259/21. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.932.

Aviso número: 244931

**SUCESIONES / BASCARY SUSANA GLADYS DEL VALLE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de BASCARY SUSANA GLADYS DEL VALLE, DNI. N°1.418.158, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "BASCARY SUSANA GLADYS DEL VALLE s/ SUCESION - EXPTE. N°18186/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- DSBM 18186/21. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.931.

**SUCESIONES / BRITO CHIA ESTEBAN DARIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 10605/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BRITO CHIA ESTEBAN DARIO s/ SUCESION - Expte. N° 10605/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declararse abierto el juicio sucesorio de "ESTEBAN DARIO BRITO CHIA", DNI N° 39.575.982. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... MCA 10605/21.Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO . JUEZA".- Secretaría, 25 de octubre de 2021. E y V  
17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.926.

Aviso número: 244947

**SUCESIONES / CAMPOS DORA BEATRIZ S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CAMPOS DORA BEATRIZ, DNI. N° 12.149.629, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "CAMPOS DORA BEATRIZ s/ SUCESION - EXPTE. N° 1891/22". San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2022.- DSBM 1891/22. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.947.

**SUCESIONES / CARMEN VARGAS**

POR 1 DIA - JUICIO: RONCEDO MANUEL - RONCEDO LAUTARO RENE - VARGAS CARMEN s/ SUCESION - Expte nº: 2426/11 En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES DE LA VIIIº NOMINACION, a cargo de la Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Juez Titular, y Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. MARIANA MANES; se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud., a fin de que por su intermedio o de quien corresponda, dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe en su parte pertinente: ///San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- I) Téngase presente. En mérito al dictamen Fiscal ingresado en fecha 07/02/2021, declárarse abierto el juicio sucesorio de "CARMEN VARGAS", DNI N°2.792.948. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)... IV)... 2426/11.- FDO. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZ".- CL2426/11. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.954.

**SUCESIONES / CHAIN LUIS ALEJANDRO S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CHAIN LUIS ALEJANDRO s/ SUCESION - Expte. N° 14125/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de noviembre de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárarse abierto el juicio sucesorio de "LUIS ALEJANDRO CHAIN", DNI N° 14.966.931. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III)... - MCA 14125/21 Fdo. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA" - Secretaría, 02 de marzo de 2022.- MMA. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.950.

**SUCESIONES / COLLANTE HECTOR DARIO S/SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo del Dr. JOSE RUBEN SALE - Juez, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto/Dra. Diana Guadalupe Rodríguez/Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "COLLANTE HECTOR DARIO s/SUCESION - Expte. N° 2026/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 05 de octubre de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 04/10/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de HECTOR DARIO COLLANTE. II.- Estando acreditado el fallecimiento del causante HECTOR DARIO COLLANTE - DNI: 26.799.861 (ocurrido en fecha 28/03/2021) con copia de acta de defunción agregada en presentación de fecha 13/09/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., se dispone: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE HECTOR DARIO COLLANTE - DNI: 26.799.861. III.- PUBLICAR edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial de la Provincia.- "Fdo. Dr. JOSE RUBEN SALE -Juez.- Secretaría, 15 de marzo de 2022.- DEP. E y V 17/03/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 244.917.

Aviso número: 244925

**SUCESIONES / CORDOBA MARIA NATIVIDAD, DNI. N°3.224.587**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CORDOBA MARIA NATIVIDAD, DNI. N°3.224.587, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "RUIZ SEGUNDO JOSE - CORDOBA MARIA NATIVIDAD s/ SUCESION - EXPTE. N°4550/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.925.

Aviso número: 244929

**SUCESIONES / DIAZ, MATILDE VICTORIA, DNI N° 8929574**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de DIAZ, MATILDE VICTORIA, DNI N° 8929574, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de febrero de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.929.

Aviso número: 244936

**SUCESIONES / FERREIRA JUAN CARLOS S/ SUCESION**

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS FERREIRA (D.N.I. N° 16.533.183) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FERREIRA JUAN CARLOS s/ SUCESION" - Expte. N° 1070/22.- San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.936.

Aviso número: 244952

**SUCESIONES / FERREYRA FORTUNATO HECTOR - ALMADA PETRONA DOLORES -  
FERREYRA ALMADA HUMBERTO**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de EMMMA FLORENCIA CERRIZUELA, DNI. N° 8.980.893, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "FERREYRA FORTUNATO HECTOR - ALMADA PETRONA DOLORES - FERREYRA ALMADA HUMBERTO - FERREYRA ANTONIO - FERREYRA BLAS - LEON MARIA MAGDALENA - FERREYRA RUBEN HUGO - FERREYRA HECTOR HUGO Y OTRA s/ SUCESION - EXPTE. N° 4817/10". San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2021.- DSBM 4817/10. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.952.

Aviso número: 244914

**SUCESIONES / "FIGUEROA ALICIA S/ SUCESION" - EXPTE. N° 16708/2**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ALICIA FIGUEROA (D.N.I. N° 5.727.750) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "FIGUEROA ALICIA s/ SUCESION" - Expte. N° 16708/21.- San Miguel de Tucumán, 08 de marzo de 2022. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria.- FESR. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.914.

**SUCESIONES / GALINDEZ MARIA ASUNCION Y DIAZ PEDRO JULIO HECTOR S/  
SUCESION - EXPTE. N° 15050/21**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GALINDEZ MARIA ASUNCION Y DIAZ PEDRO JULIO HECTOR s/ SUCESION - Expte. N° 15050/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 04 de marzo de 2022.- I)... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárarse abierto el juicio sucesorio de "PEDRO JULIO HECTOR DIAZ", DNI N° 7.062.292 y "MARIA ASUNCION GALINDEZ", DNI N° 5.151.271. Hágase Saber. Publíquese. III)... IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO - JUEZA TITULAR Secretaría, 11 de marzo de 2022.- E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.943.

Aviso número: 244946

**SUCESIONES / GALVAN JUAN RENE**

POR 1 DÍA - Por Disposición de la Sra. Juez PT MARIA DEL CARMEN NEGRO del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de Galvan Juan Rene, DNI N° 17.973.184. cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "GALVAN JUAN RENE s/ SUCESION - EXPTE. N° 1153/22". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.946.

Aviso número: 244927

**SUCESIONES / HELGUERO BENIGNA MARTA S/ SUCESION - EXPTE. N°13125/21**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de HELGUERO BENIGNA MARTA, DNI. N°3.926.070, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "HELGUERO BENIGNA MARTA s/ SUCESION - EXPTE. N°13125/21". San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.927.

**SUCESIONES / JIMENEZ OLGA DOLORES, DNI N° 1.418.049**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIIIº Nominación, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "BENZAL JUAN - BALLESTEROS GUERRERO LUISA - BENZAL ISABEL - BENZAL JUANA - BENZAL JOSE - BENZAL ANA - BENZAL RAMON Y OTROS s/ SUCESION - Expte. N° 2616/98, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "////// San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2020. I) ... II) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 453, declárese abierto el juicio sucesorio de "JIMENEZ OLGA DOLORES, DNI N° 1.418.049". Hágase saber. Publíquese. III) . .-" FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ.- Secretaría, 22 de febrero de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.939.

Aviso número: 244933

**SUCESIONES / LOPEZ JOSE MANUEL S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JOSE MANUEL LOPEZ (D.N.I. N°10.708.156) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LOPEZ JOSE MANUEL s/ SUCESION" - Expte. N° 17463/21.- San Miguel de Tucumán, 07 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- FESR. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.933.

Aviso número: 244930

**SUCESIONES / MARTINEZ,JOSE EUDORO,**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de MARTINEZ,JOSE EUDORO, DNI N° 8081476, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 25 de febrero de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.930.

Aviso número: 244944

**SUCESIONES / MORALES FERNANDO DANIEL S/ SUCESION" - EXPTE. N° 18541/21**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, síntese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de FERNANDO DANIEL MORALES (D.N.I. N° 27.961.850) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MORALES FERNANDO DANIEL s/ SUCESION" - Expte. N° 18541/21.- San Miguel de Tucumán, 10 de marzo de 2022. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.944.

**SUCESIONES / RAUL ANTONIO TARASCIO**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "TARASCIO RAUL ANTONIO s/ SUCESION - Expte. Nº 3242/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 08 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 07/03/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 07/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Raul Antonio Tarascio. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante RAUL ANTONIO TARASCIO, DNI 11.284.139 (fallecido en fecha 30/10/2020) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 29/12/2021, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE RAUL ANTONIO TARASCIO, DNI 11.284.139. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 09 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso Nº 244.913.

Aviso número: 244935

**SUCESIONES / SIERRA,DARIO EMMANUEL, DNI N° 39077952**

POR 1 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la I<sup>a</sup> Nominación del Centro Judicial del Este, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de SIERRA, DARIO EMMANUEL, DNI N° 39077952, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 10 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.935.

**SUCESIONES / SOMONTE MANUEL DIONISIO S/ SUCESION - EXPTE. N° 71/22**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado de Familia y Sucesiones de la 1º Nominación, Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dr. José Ruben Sale, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "SOMONTE MANUEL DIONISIO s/ SUCESION - Expte. N° 71/22, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 11 de marzo de 2022. PROVEYENDO DICTAMEN DEL SR. FISCAL CIVIL DE FECHA 10/03/2022: Iº).- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en fecha 10/03/2022, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Manuel Dionisio Somonte. IIº).- Estando acreditado el fallecimiento del causante MANUEL DIONISIO SOMONTE, DNI: 8.050.599 (ocurrido en fecha 30/12/2021) con copia de Acta de Defunción agregada en presentación de fecha 03/02/2022, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de nacimiento y matrimonio adjuntada en igual presentación y, conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P. C. y C.; DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE MANUEL DIONISIO SOMONTE, DNI: 8.050.599. IIIº).- PUBLÍQUENSE edictos por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia..-" Fdo. Dr. José Ruben Sale - Juez - Secretaría, 14 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.928.

**SUCESIONES / SUTTER ALBERTO RENE - ARTIEDA CLELIA DIOMAR**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Jueza a cargo Dra. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "SUTTER ALBERTO RENE - ARTIEDA CLELIA DIOMAR s/ SUCESION - Expte. N° 4222/84, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de marzo de 2022.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declararse abierto el juicio sucesorio de "CLELIA DIOMAR ARTIEDA", DNI N° 1.782.887 y "ALBERTO RENE SUTTER", DNI N° 7.038.336. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 11 de marzo de 2022.- AAM. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.915.

Aviso número: 244934

**SUCESIONES / TAPIA GUSTAVO MAURICIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IXº Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de RAMOS ENRIQUE, DNI. N°7.070.044, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante, bajo la caratula "TAPIA GUSTAVO MAURICIO s/ SUCESION - EXPTE. N°10734/21". San Miguel de Tucumán, 11 de marzo de 2022. E y V 17/03/2022. \$200. Aviso N° 244.934.

\n\nNúmero de boletín: 30.187

Fecha: 17/03/2022